IMPO **Diario***Oficial*

Resolución N° 269/017 - Creación del Grupo de Trabajo sobre Políticas de Equidad Racial. **#MesAfro**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.735 - Montevideo, jueves 6 de julio de 2017

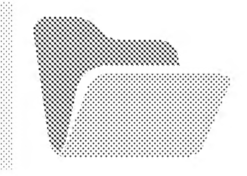
AVISOS



DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 29 de junio y 4 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En la página 11 del Diario Oficial Nº 29.732 de fecha 3 de julio de 2017, se publicó el Decreto Nº 168/2017 promulgado el 26 de junio de 2017. En dicha publicación, se incurrió en la siguiente omisión imputable al original:

En el ANEXO I, se debe agregar lo siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
7304.59.1	Tubos de diámetro exterior inferior o igual a 229 mm		7304.59.10	Tubos de diámetro exterior inferior o igual a 229 mm	16
7304.59.11	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,98% pero inferior o igual al 1,10%, en peso, cromo superior o igual al 1,30% pero inferior o igual al 1,60%, en peso, silicio superior o igual al 0,15% pero inferior o igual al 0,35%, en peso, manganeso superior o igual al 0,25% pero inferior o igual al 0,45%, en peso, fósforo inferior o igual al 0,025% y azufre inferior o igual al 0,025%, en peso	2	7304.59.11	SUPRIMIDO	
7304.59.19	Los demás	16	7304.59.19	SUPRIMIDO	
8704.23.90	Los demás		8704.23.40	De chasis articulado, para el transporte de troncos ("forwarder") con grúa incorporada, de potencia máxima superior o igual a 126 kW (170 HP)	14BK
		20	8704.23.90	Los demás	20

Queda hecha la salvedad.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Decreto 167/017

Apruébase la nueva estructura organizativa de la Secretaría Nacional del Deporte.

(1.970*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Junio de 2017

VISTO: La Ley N° 19.331 de 20 de julio de 2015, y lo dispuesto por los artículos 86, 93 y 94 de la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: **I)** que la Ley N° 19.331 de 20 de julio de 2015 crea la Secretaría Nacional del Deporte como órgano desconcentrado dependiente directamente de la Presidencia de la República;

II) que el artículo 86 de ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 crea una unidad ejecutora en el Inciso 02 "Presidencia de la República" a la que denomina "Secretaría Nacional del Deporte" con los cometidos otorgados por la Ley N° 19.331;

III) que el artículo 7 de la Ley N° 19.355 faculta al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo de las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con el dictamen previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas;

IV) que la nueva Unidad Ejecutora requiere una estructura orgánica y de puestos de trabajo que se adecue a su nueva relación jerárquica en el Inciso y al cumplimiento de sus cometidos;

V) que a esos efectos el inciso cuarto del artículo 94 de la Ley N° 19.355 asigna a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" una partida anual de $ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) para financiar la nueva estructura;

VI) que asimismo se considera como parte del financiamiento de la nueva estructura tanto la supresión de cargos vacantes, como la disponibilidad presupuestal vigente en el ámbito de la propia Unidad Ejecutora;

VII) que para proceder en función de lo expuesto en el Resultando precedente se contó con el informe favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional, contenido en Acta N° 43 de fecha 25 de enero de 2017, de acuerdo a lo que dispone el decreto 244/014;

VIII) que, por su parte, el artículo 93 de la Ley N° 19.355 autoriza a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a adecuar la escala salarial asignándole una partida a esos efectos;

IX) que el Decreto 433/016 de 29 de diciembre de 2016, considera conveniente determinar la nueva estructura organizativa y de los puestos de trabajo previo a la adecuación de la escala salarial y autoriza a la Secretaría Nacional del Deporte a realizar la reserva de los créditos presupuestales dispuestos por el artículo 93 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

X) que se entiende pertinente aprobar en forma conjunta la nueva estructura y la nueva escala salarial;

CONSIDERANDO: **I)** que resulta necesario formular la estructura organizativa de la citada unidad ejecutora, en el marco de la revisión e incremento de los cometidos estratégicos de la misma, que responden al fortalecimiento de la transversalidad de su posición institucional;

II) que la estructura de puestos de trabajo es la que define la carrera administrativa, siendo ésta diferente para los cargos docentes y para los cargos no docentes y, en su mérito, es necesario crear las respectivas estructuras de puestos de trabajo que contemplen dicha diferencia;

III) que la Unidad Ejecutora referida presenta su nueva estructura organizativa y la estructura de puestos de trabajo no docentes ajustada a los requerimientos de la primera;

IV) que en relación a la estructura de puestos de trabajo docentes, solo se presentan cambios cuantitativos, en tanto las modificaciones cualitativas requieren una evaluación técnica posterior;

V) que el diseño organizativo propuesto guarda la correspondiente coherencia estratégica con los objetivos generales del Poder Ejecutivo y los correspondientes objetivos específicos de la Presidencia de la República. En ese sentido se han fortalecido las áreas que responden a cometidos sustantivos y creado las áreas de apoyo de acuerdo al funcionamiento del Inciso;

VI) que la propuesta cuenta con financiamiento tanto de los puestos de trabajo ocupados como vacantes, en mérito a las asignaciones presupuestales del artículo 94 de la ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, así como las referidas en el Resultando VI;

VII) que en relación a la nueva escala salarial, la reserva de crédito autorizada por el mencionado Decreto Nº 433/016, de 29 de diciembre de 2016, permite su financiación a partir del 1º de enero de 2016, siendo necesario determinar la forma de pago del ejercicio correspondiente;

VIII) que la adecuación salarial incrementa el objeto del gasto 042-400 "Compensación al cargo" a partir de la entrada en vigencia de la reestructura;

IX) que los nuevos valores del objeto del gasto 042 400 "compensación al cargo" son el resultado del abatimiento de compensaciones por el cumplimiento de funciones de mayor responsabilidad y otras de carácter personal que se absorben, con excepción de los objetos del gasto 042-520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", 042-620 "Compensación personal no se absorbe" y 042-630 "Compensación personal Altos Ejecutivos"; brindando estabilidad y transparencia a la composición retributiva de los funcionarios de la unidad ejecutora;

X) que se cuenta con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a sus respectivas competencias;

XI) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009 (Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la nueva estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" según detalle del Anexo I, la estructura de puestos de trabajo no docentes que se incluye en el Anexo II y la estructura de puestos de trabajo docentes que se incluye en el Anexo III que forman parte del presente decreto, las que entrarán en vigencia el 1º de enero de 2017.

Artículo 2º.- Dispónese que las estructuras de puestos de trabajo, que por el presente se aprueban, se financiarán con la asignación presupuestal habilitada por el artículo 94 de la ley 19.355 y del objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", así como con la supresión de los cargos vacantes de los escalafones A, B, C, D, E, F y J, que figuran en el anexo IV, y forma parte del presente decreto.

Artículo 3º.- Apruébase la adecuación salarial de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", para los cargos Presupuestados Civiles no docentes, la que entrará en vigencia el 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, cuyos montos, a valores de 2016 por todo concepto, con excepción de los beneficios sociales, la antigüedad, prima por quebranto de caja, y los objetos del gasto 042-520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", 042-620 "Compensación personal no se absorbe" y 042-630 "Compensación personal Altos Ejecutivos", se detallan a continuación:

Grado / Esc	A	B	C	D	E	F
1			26.907,50	28.625,00	25.533,50	24.617,50
2			27.983,80	30.056,25	26.554,84	25.602,20
3		33.205,00	29.103,61	31.559,64	27.617,40	26.625,83
4	37.785,00	35.031,28	30.266,93	33.137,45	28.721,18	27.691,83
5	40.052,10	36.958,31	31.478,34	34.794,26	29.870,76	28.799,04
6	42.455,46	38.990,69	32.736,70	36.533,52	31.065,00	29.950,91
7	45.003,08	41.135,27	34.046,58	38.359,79	32.308,47	31.148,58
8	47.702,99	43.397,79	35.407,98	40.278,81	33.600,03	32.395,49
9	50.564,35	45.783,97	36.824,35	42.291,72	34.944,26	33.690,48
10	53.598,60	48.302,97	38.297,96	44.406,54	36.342,30	35.038,15
11	56.814,90	50.959,37	39.829,97	46.626,69	37.795,31	
12	60.223,57	53.762,33	41.422,67	48.957,91	39.307,85	
13	63.837,19	56.718,72	43.079,48	51.405,92	40.879,94	
14	67.667,21	59.838,85	44.802,71	53.976,45		
15	71.727,38	63.129,58	.	_		
16	76.030,29					

Los valores aplican a cargos con vínculos Presupuestados Civiles con carga horaria "40 horas semanales" a valor 1 de enero de 2016.

Artículo 4º.- La diferencia entre los niveles retributivos percibidos por los funcionarios durante el ejercicio 2016 y los que les correspondan de acuerdo a la escala salarial del artículo 3° del presente decreto se abonará con cargo al objeto del gasto 091.000 "Retribuciones de ejercicios Anteriores".

Para el cálculo de dicha diferencia se considerará lo percibido por los funcionarios por todo concepto con excepción de los objetos del gasto 042-520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", 042-620 "Compensación personal no se absorbe", 042-630 "Compensación personal Altos Ejecutivos, la prima por antigüedad y los beneficios sociales.

Para el cálculo de la diferencia entre los niveles retributivos de los funcionarios que ocuparen cargos con carga horaria "30 horas semanales", los valores previstos en el artículo 3º serán proporcionales a dicha carga horaria.

Artículo 5º.- A partir del 1º de enero de 2017 y a efectos de alcanzar los montos aprobados en la tabla del artículo 3º se modifican los valores del objeto del gasto 042.400 "Compensación al cargo", según el siguiente detalle:

Grado / Esc	A	B	C	D	E	F
1			15.637,39	17.354,89	14.263,39	13.347,39
2			16.325,48	18.397,93	14.896,52	13.943,88
3		20.691,79	16.590,40	19.046,42	15.104,19	14.112,62
4	24.838,55	22.084,83	17.320,48	20.191,00	15.774,73	14.745,38
5	26.587,20	23.493,41	18.013,44	21.329,36	16.405,86	15.334,14
6	28.163,32	24.698,55	18.444,56	22.241,38	16.772,86	15.658,77
7	29.625,48	25.757,67	18.668,98	22.982,19	16.930,87	15.770,98
8	31.589,87	27.284,67	19.294,86	24.165,69	17.486,90	16.282,36
9	33.601,45	28.821,08	19.861,45	25.328,83	17.981,36	16.727,59
10	35.649,10	30.353,47	20.348,46	26.457,04	18.392,80	17.088,65
11	37.726,75	31.871,22	20.741,82	27.538,54	18.707,16	
12	39.969,38	33.508,15	21.168,48	28.703,73	19.053,67	
13	42.247,84	35.129,38	21.490,14	29.816,58	19.290,59	
14	44.546,10	36.717,74	21.681,60	30.855,34		
15	46.868,94	38.271,14				
16	49.219,75					

Los valores aplican a cargos con vínculos Presupuestados Civiles con carga horaria "40 horas semanales" a valores 1 de enero de 2016.

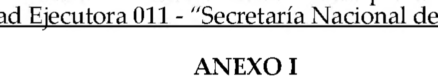
Artículo 6º.- Dispónese que a fin de alcanzar los montos de la adecuación salarial que por el presente se aprueba, a partir del ejercicio 2017 se financiarán con las asignaciones presupuestales habilitadas por el artículo 93 de la ley 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y con los créditos necesarios de los objetos del gasto: 042.522" Diferencia a tabla". 042.610 "Compensación personal se absorbe", 042.514 "Compensación especial mayor responsabilidad originada Provisoriatos" y 042.510 "Compensación especial por funciones especiales".

Artículo 7º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales en función de la estructura aprobada.

Artículo 8º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.





Inciso 02 - Presidencia de la República
Unidad Ejecutora 011 - "Secretaría Nacional del Deporte"

ANEXO I

"ESTRUCTURA ORGANIZATIVA"

"MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES"

DIRECCIÓN

SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE
OBSERVATORIO NACIONAL DEL DEPORTE
RELACIONES INTERNACIONALES
COMISIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS

GERENCIA NACIONAL
PROGRAMAS ESPECIALES
DEPORTE Y EDUCACIÓN
DEPORTE FEDERADO
DEPORTE COMUNITARIO

AREA

CENTRO MEDICO DEL DEPORTE

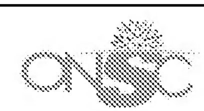
DIVISIÓN

PREVENCIÓN DEL DOPAJE
PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DEPORTE
ALTO RENDIMIENTO
JURÍDICA Y NOTARIAL
GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
ADMINISTRACIÓN
INFRAESTRUCTURA
REGISTRO
GESTIÓN TÉCNICA
EDUCACIÓN
TECNICA Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA
DEPORTE Y TERRITORIO
SERVICIOS Y OPERACIONES

DEPARTAMENTO

LABORATORIO ANALÍTICO DE MUESTRAS
CONTROL DE DOPAJE
LABORATORIO FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO
EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN
DESARROLLO HUMANO
LIQUIDACIONES
GESTIÓN DE PERSONAL
FINANCIERO CONTABLE
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
INTENDENCIA
INFORMÁTICA
COMUNICACIÓN
INCLUSIÓN DEPORTIVA
EVENTOS DEPORTIVOS
FORMACIÓN
GESTIÓN PROFESIONAL DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS
DESCENTRALIZACIÓN
REDES COMUNITARIAS
ACTIVIDADES FISICAS Y SALUD
ACTIVIDADES ACUÁTICAS

DIRECCIÓN
ÁREA
DIVISIÓN
DEPARTAMENTO

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte

Misión

La Secretaría Nacional del Deporte es el organismo rector de la actividad física y el deporte, define las políticas, los objetivos y las estrategias del sector favoreciendo el desarrollo social y la salud de los ciudadanos. Asimismo estas acciones constituyen un factor de desarrollo y de educación y una plataforma para la construcción de valores, convivencia y cohesión social.

Visión

Ser el órgano del Estado que formula, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas en materia deportiva, con el mayor grado de transparencia, eficiencia y eficacia para cumplir los objetivos de garantizar el derecho social de toda la población a la práctica sistemática de la actividad física, el deporte y la recreación mediante una gestión de calidad, respetando los principios éticos de solidaridad, inclusión social, equidad, participación y corresponsabilidad.

DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Secretaría Nacional del Deporte

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Observatorio Nacional del Deporte	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Secretaría Nacional del Deporte	**Supervisa o Coordina**	-

Objetivos

Garantizar información de alta calidad sobre deporte a la jerarquía, a fin de asistir en la generación de políticas basadas en evidencia.

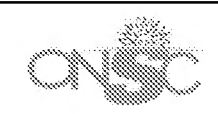
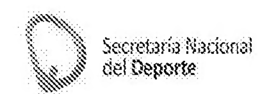
Contribuir a las políticas de transparencia y acceso a la información, publicando periódicamente y/o a solicitud de la jerarquía toda información relevante sobre las políticas deportivas.

Naturaleza de la Función

Asesora

Actividades claves

1. Gestionar la recopilación de datos e información cuantitativa y cualitativa vinculada al deporte y la actividad física a fin de contar con un sistema actualizado de información.
2. Investigar y asesorar sobre tendencias y mejores prácticas en políticas del deporte, a nivel nacional e internacional, a fin de que la SND cuente con información actualizada.
3. Detectar y analizar necesidades en el deporte, elaborando diagnósticos y propuestas que sirvan de insumo para contribuir a la planificación estratégica y en la elaboración de políticas públicas deportivas nacionales.
4. Realizar publicaciones sobre el deporte a fin aportar a la ciudadanía información relevante sobre el desarrollo del deporte y las políticas deportivas.
5. Promover a nivel nacional la investigación y la producción de trabajos vinculados con las áreas de competencia del organismo.
6. Contribuir a sistematizar la información de las instituciones deportivas especialmente de la SND y a facilitar los procedimientos para mejorar la calidad en nuevas fuentes de datos, así como a optimizar su uso.
7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Relaciones Internacionales	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Secretaría Nacional del Deporte	**Supervisa o Coordina**	-

Objetivos
Asegurar al organismo un asesoramiento sobre los desafíos, riesgos y oportunidades en la materia de su competencia para la representación del país ante los órganos internacionales en concordancia con los lineamientos establecidos por la jerarquía.

Naturaleza de la Función
Asesora

Actividades claves

1. Asesorar a las autoridades en la gestión de Relación y Cooperación Internacional en temas asociados al deporte en consonancia con las pautas establecidas por los organismos competentes en la materia.
2. Asesorar a las autoridades en el diseño de planes estratégicos que permitan llevar adelante lo acordado en las gestiones realizadas en relaciones y cooperaciones internacionales.
3. Garantizar la representación de la Secretaría Nacional del Deporte en organismos, foros y acuerdos internacionales en materia de su competencia, así como en cualquier instancia global o regional que resulte relevante.
4. Asesorar a las autoridades en políticas internacionales relacionadas al deporte y su coordinación con los organismos nacionales cuando corresponda, a fin de contribuir a la gestión de la SND.
5. Identificar oportunidades de intercambio o cooperación técnica, científica y/o financiera con distintos países y organismos internacionales que permitan fortalecer el desarrollo de los cometidos de la SND.
6. Gestionar el proceso de suscripción de acuerdos de cooperación técnica y financiera que incorporen las políticas prioritarias del deporte.
7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Gerencia Nacional	**Nivel Jerárquico**	Dirección
Depende de	Secretaría Nacional del Deporte	**Supervisa o coordina**	Área Centro Médico del Deporte División Jurídica y Notarial División Gestión y Desarrollo Humano División Administración División Infraestructura División Registro Departamento Informática Departamento Comunicación

Objetivos
Administrar la ejecución de los procesos de apoyo a través de la coordinación de los recursos humanos, materiales y financieros de acuerdo a las políticas establecidas, a fin de facilitar la gestión de la SND y la toma de decisiones de la jerarquía. Contribuir en la definición de las políticas de la SND, para cumplir con las líneas programáticas establecidas por el gobierno. Asegurar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos para el Centro Médico del Deporte, a fin de que sea el referente nacional en la generación y evaluación de políticas de salud referidas al deporte.

Naturaleza de la Función
Asesora y ejecutora

Actividades claves
1. Planificar, dirigir y controlar los procesos de gestión administrativa, financiera, contable, jurídica-notarial, informática, comunicación y humana, a fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos de cada unidad. 2. Establecer lineamientos y garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo y mantenimiento de un sistema de información de deporte nacional accesible, que contribuya a la transparencia y a la toma de decisiones. 3. Aprobar los planes de infraestructura y controlar su ejecución de acuerdo a los lineamientos establecidos por la SND. 4. Planificar, dirigir y controlar los procesos vinculados al Centro Médico del Deporte, a fin de promover el cuidado de la salud, la optimización del desempeño de los deportistas, la consolidación del Laboratorio de Control de Dopaje como referente nacional y aportar al desarrollo de líneas de investigación aplicada en el deporte de alto rendimiento, con la mayor consistencia y actualización científicas. 5. Coordinar las acciones de las áreas programáticas vinculadas a los procesos sustantivos entre sí y con la dirección, a fin de contribuir con los objetivos de la SND. 6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

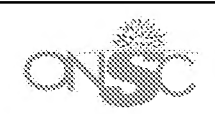
	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Comunicación	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Dirección Gerencia Nacional	**Supervisa o Coordina**	-

Objetivos
Administrar el diseño y la implementación de estrategias de comunicación externa e interna, que permitan contar con un adecuado conocimiento de las políticas diseñadas, de las propuestas establecidas, de los programas y de las actividades que promueve la SND.

Naturaleza de la Función
Ejecutora y asesora

Actividades claves
1. Elaborar la estrategia de comunicación del organismo a través de un plan de comunicación e información que se alinee a las políticas y refuerce la identidad de la SND. 2. Asesorar a la jerarquía y a las demás unidades del organismo acerca de criterios, campañas o modos de comunicación a fin colaborar con los objetivos de la SND. 3. Administrar los distintos canales de comunicación interna y externa con el objetivo de difundir noticias o hechos relevantes de la actividad deportiva y su gestión, haciendo foco en el ciudadano y dando prioridad al acceso de la información pública. 4. Colaborar en la organización de eventos en los que participe el organismo en coordinación permanente con el Departamento de Eventos Deportivos, así como con toda otra unidad que corresponda. 5. Articular con las unidades de comunicación de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, a fin de contar con información actualizada para desarrollar los cometidos de la unidad. 6. Dirigir y coordinar todo el proceso de elaboración y ejecución de las campañas publicitarias realizadas por la organización y por terceros. 7. Promover la creación y fortalecimiento de mecanismos de información y comunicación bidireccionales en el ámbito de las políticas deportivas. 8. Gestionar la comunicación interna elaborando planes de comunicación que favorezcan la participación e integración del personal, coordinando con gestión humana los temas referentes al personal. 9. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Centro Médico del Deporte	**Nivel Jerárquico**	Área
Depende de	Dirección Gerencia Nacional	**Supervisa o coordina**	División Prevención del Dopaje División Promoción de la Salud en el Deporte División Alto Rendimiento

Objetivos

Asegurar la ejecución de acciones, diseñar y administrar planes y programas que logren el cuidado y control de la salud del deportista federado, para alcanzar el perfeccionamiento de sus capacidades atléticas y constituirse en el centro nacional de referencia.

Garantizar el mantenimiento actualizado de los protocolos de evaluación médica pre participativa aplicable a todas las personas que inicien un programa de actividad física o deporte en general y asesorar sobre los mismos a los organismos de salud que correspondan.

Promover e implementar programas con fuerte contenido técnico-científico que permitan optimizar la performance deportiva del atleta de elite y el desarrollo de jóvenes talentos, teniendo como eje principal la educación y prevención en relación al consumo de sustancias prohibidas así como la promoción de los valores del juego limpio.

Naturaleza de la Función

Asesora y ejecutora

Actividades claves

1. Asesorar técnicamente en el ámbito de su competencia, a la jerarquía en la formulación de proyectos de reglamentación vinculados a los protocolos de evaluación médica pre participativa.

2. Analizar y evaluar la información cuantitativa de la participación en competencias de los deportistas federados en cada una de sus disciplinas deportivas, para la realización de estudios estadísticos que permitan fortalecer la toma de decisiones.

3. Controlar la información proporcionada por las Federaciones Internacionales a fin de mantener la actualización permanente de los protocolos aplicados en el Sistema Nacional Integrado de Salud para la evaluación médica pre participativa del deportista federado, fortaleciendo su aplicación con criterio único a nivel nacional.

4. Administrar los procesos de evaluación de atletas integrantes de los seleccionados nacionales, adaptado a cada disciplina deportiva y con alto sustento científico a través del laboratorio de estudios fisiológicos del deportista de elite con tecnología de última generación.

5. Promover y desarrollar acciones que a través de la educación prevengan el uso de sustancias prohibidas en el deporte así como su fiscalización en cumplimiento de la normativa vigente.

6. Promover la investigación científica en conjunto con ámbitos académicos, que posicionen al país al mejor nivel regional en el apoyo científico al deportista.

7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Prevención del Dopaje	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Centro Médico	**Supervisa o coordina**	Departamento Laboratorio Analítico de Muestras Departamento Control de Dopaje

Objetivos

Administrar los procesos vinculados a la toma y análisis de muestras de control de dopaje, con los mayores niveles de excelencia técnica y absoluta confidencialidad de acuerdo a las normas vigentes, así como en aquellos que contribuyan en instancias de educación anti dopaje.

Naturaleza de la Función
Asesora y ejecutora

Actividades claves
1. Generar instancias educativas sobre el perjuicio del consumo de sustancias prohibidas y el procedimiento de control del Dopaje en el deporte, con el fin de preservar la calidad de vida del deportista, con énfasis en la población infantil y juvenil. 2. Dirigir y controlar que las actividades que se realizan para el análisis de sustancias y manejo de fluidos cumplan con las normas internacionales pertinentes y la reglamentación de Agencia Mundial Anti Dopaje (WADA-AMA). 3. Gestionar la fiscalización del no uso de sustancias prohibidas en el deporte mediante controles de dopaje en todos los deportes de competencia que desarrollen actividades a nivel nacional y que participen en torneos internacionales. 4. Generar los procesos que permitan capacitar y profesionalizar a los técnicos a fin de cumplir y mantener los procedimientos establecidos por las normas y reglamentos que correspondan, de forma de mantener los estándares mundiales. 5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

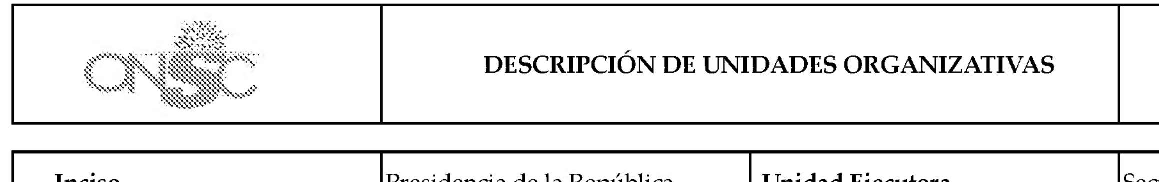
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Laboratorio Analítico de Muestras	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Prevención del Dopaje	**Supervisa o coordina**	-

Objetivos
Desarrollar los estudios analíticos, según la normativa nacional e internacional vigente de fluidos humanos y animales, para identificar la presencia de sustancias prohibidas. Brindar un servicio de excelencia en los análisis de laboratorio, a quienes lo contraten de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría Nacional del Deporte, a través de la utilización de tecnología adecuada y de última generación, personal calificado y materiales de alta calidad.

Naturaleza de la Función
Ejecutora y asesora

Actividades claves
1. Asegurar la correcta gestión de resultados en base a la normativa vigente, a fin de cumplir con los objetivos de la Secretaría. 2. Disponer la búsqueda de sustancias prohibidas en las muestras recibidas de acuerdo a los procedimientos pre establecidos y de acuerdo a la normativa vigente. 3. Aplicar los procedimientos que aseguren la protección de la confidencialidad de la información. 4. Desarrollar las acciones necesarias para realizar los estudios analíticos a fin de cumplir con las normas internacionales pertinentes a dichos procesos. 5. Dirigir y controlar la realización de los análisis necesarios, para cumplir con los clientes externos a los cuales se les brindan servicios, en base a los acuerdos suscritos. 6. Realizar toda otra actividad que se le asigne.



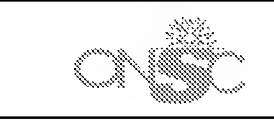
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Control del Dopaje	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Prevención del Dopaje	**Supervisa o coordina**	-

Objetivos
Dirigir y controlar los procesos relacionados a la toma y gestión de muestras de control de dopaje. Diseñar programas de educación y planificar su ejecución, con el fin de informar y orientar sobre el perjuicio para el deportista del consumo de sustancias prohibidas en el deporte.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves
1. Disponer la toma y manejo de muestras para la investigación y fiscalización del uso de sustancias prohibidas en el deporte. 2. Planificar, organizar y dirigir jornadas presenciales o virtuales de educación y promoción del no uso de sustancias prohibidas en el deporte, enfatizando en la infancia y la adolescencia. 3. Verificar que se desarrollen las acciones de seguimiento y evaluación de los resultados de fiscalización y educación. 4. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Promoción de la salud en el deporte	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Centro Médico	**Supervisa o coordina**	-

Objetivos
Definir los criterios para formular los protocolos del examen médico pre participativo de programas de actividad física para la calidad de vida y actividades deportivas, competitivas o recreativas.

Naturaleza de la Función
Asesora y ejecutora

Actividades claves
1. Coordinar con el Ministerio de Salud Pública el seguimiento de los niveles de participación de la población en actividades deportivas, trabajando a partir del control de la información estadística pertinente que pudiera surgir, con el fin de promover y articular estrategias para el abordaje conjunto. 2. Mantener actualizados los protocolos del examen médico pre participativo de programas de actividad física, con base en la información brindada por las Federaciones Internacionales de las diferentes disciplinas deportivas así como de los estudios de la información estadística sobre la actividad deportiva nacional. 3. Gestionar actividades educativas destinadas a concientizar a la población en general acerca de los beneficios que tiene la actividad física para la calidad de vida. 4. Asesorar con criterio científico para colaborar en la aplicación de programas y proyectos de otros organismos vinculados al combate a enfermedades crónicas no transmisibles. 5. Gestionar actividades educativas destinadas a sensibilizar en especial a la población infantil y juvenil, de la incidencia que las actividades deportivas federadas y de alto rendimiento conllevan para su calidad de vida. 6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Alto Rendimiento	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Centro Médico	**Supervisa o coordina**	Departamento Laboratorio de fisiología del ejercicio Departamento Educación e investigación

Objetivos

Gestionar las acciones que permitan apoyar científicamente el proceso de entrenamiento y la capacitación de los atletas de alto rendimiento, para optimizar el desarrollo de las cualidades atléticas y cognitivas de los deportistas destacados en las disciplinas seleccionadas.

Dirigir y coordinar el proceso de investigación en el deporte de alto rendimiento conjuntamente con la academia a fin de contar con información científica para el desarrollo de los deportistas de elite.

Naturaleza de la Función

Asesora y ejecutora

Actividades claves

1. Establecer lineamientos para la evaluación de las capacidades fisiológicas, biomecánicas, intelectuales y psicológicas del atleta de elite con vistas a optimizar su rendimiento deportivo para la participación en competencias internacionales independientemente de la disciplina practicada

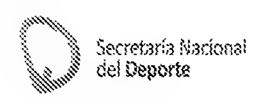
2. Dirigir el proceso de ejecución de los protocolos de evaluación, investigación y seguimiento a los deportistas de elite en fase de competencia y/o desarrollo que permita optimizar el entrenamiento aplicado en la búsqueda de la maximización de las capacidades atléticas y la obtención de logros deportivos.

3. Establecer y dirigir la ejecución de protocolos de evaluaciones funcionales para su aplicación en el deporte infantil y juvenil, a fin de promover la detección de talentos.

4. Dirigir y controlar proyectos de investigación en el área específica; que permitan elaborar un perfil fisiológico del deportista uruguayo, comparable con perfiles internacionales para cada disciplina deportiva.

5. Iinteractuar con la academia con el fin de llevar adelante y de manera conjunta procesos de investigación en el área específica, con énfasis en promover la investigación en el deporte infantil y juvenil, para una mejor selección de talentos y su introducción al alto rendimiento.

6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Laboratorio de Fisiología del Ejercicio	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Alto Rendimiento	**Supervisa o coordina**	-

Objetivos

Garantizar acciones con el fin de generar un perfil del deportista uruguayo de elite, que permita compararlo con las referencias internacionales y evaluar la evolución de los deportistas hacia la búsqueda y mantenimiento de la excelencia.

Naturaleza de la Función

Asesora y ejecutora

Actividades claves
1. Ejecutar estudios fisiológicos, antropométricos y bioquímicos del atleta, que permitan determinar de manera objetiva sus cualidades atléticas y planificar los procesos de entrenamiento que favorezcan su optimización en el rendimiento deportivo para cada disciplina evaluada. 2. Establecer criterios e indicadores de performance de las distintas disciplinas que permitan comparar a mediano y largo plazo el rendimiento deportivo. 3. Interactuar con el movimiento federado y sus organizaciones con el fin de obtener y brindar información para contribuir en la planificación de los procesos de entrenamiento. 4. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Educación e Investigación	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Alto Rendimiento	**Supervisa o coordina**	-

Objetivos
Promover la divulgación de los conocimientos generados en pos de fortalecer y desarrollar la formación de los actores vinculados al deporte. Generar conocimiento con relación a la salud del deportista en conjunto con el sistema académico a través de proyectos innovadores aplicables al desarrollo de las cualidades del deportista de elite.

Naturaleza de la Función
Asesora y ejecutora

Actividades claves
1. Articular con el sistema académico para aportar al fortalecimiento y desarrollo en la formación de las personas vinculadas al deporte de alto rendimiento. 2. Instrumentar acciones para formular proyectos de investigación y promover la captación de fondos económicos concursables aplicables a la investigación en salud en el deporte. 3. Analizar y actualizar los protocolos aplicables en el estudio de los deportistas de elite, con el fin de alinearlos a las normativas de las federaciones internacionales. 4. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Gestión y Desarrollo Humano	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Gerencia Nacional	**Supervisa o coordina**	Departamento Desarrollo Humano Departamento Liquidaciones Departamento Gestión de Personal

Objetivos
Planificar, organizar y gestionar los procesos vinculados a las actividades de administración y desarrollo del personal conforme a las disposiciones legales establecidas a fin de garantizar el adecuado desempeño y desarrollo institucional.

Naturaleza de la Función
Ejecutora y asesora

Actividades claves
1. Gestionar la aplicación de planes y estrategias generales de gestión humana a fin de alinear el desarrollo de los funcionarios con las necesidades de la organización. 2. Asesorar a la superioridad en materia de su especialidad y en la aplicación de la normativa vigente referente a gestión humana. 3. Administrar las actividades de, reclutamiento, selección, movilidad y desarrollo del personal de acuerdo a las necesidades del organismo, así como su evaluación y retiro, cumpliendo con los objetivos establecidos. 4. Dirigir las acciones tendientes a fortalecer el desarrollo del potencial humano. 5. Administrar los sistemas de información y registros del personal que permitan contribuir con una gestión eficiente. 6. Gestionar la comunicación interna en los aspectos relacionados con la gestión humana, promoviendo la participación e integración del personal. 7. Desarrollar acciones tendientes a implementar un programa de promoción de salud de los trabajadores y prevención de los riesgos profesionales. 8. Dirigir y Controlar los procesos vinculados con la liquidación de haberes de acuerdo a la normativa vigente. 9. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Desarrollo Humano	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Gestión y Desarrollo Humano	**Supervisa o coordina**	-

Objetivos
Dirigir, coordinar y controlar las actividades de, reclutamiento, selección, capacitación, movilidad y desarrollo del personal a fin de contar con el personal necesario, así como su retiro, su evaluación y la comunicación, de forma de lograr la eficiencia y la eficacia de los cometidos de la organización.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves
1. Gestionar los procesos de formulación y diseño de un plan de necesidades de personal para el cumplimiento de los cometidos de la organización. 2. Gestionar las actividades de reclutamiento y selección tendientes a cumplir con el plan de necesidades de personal. 3. Dirigir y controlar la movilidad del personal a fin de contar con una eficiente administración de los recursos humanos. 4. Gestionar la evaluación del desempeño de los funcionarios aplicando los instrumentos legales y reglamentarios establecidos. 5. Elaborar y ejecutar un plan de retiro de los funcionarios, minimizando los posibles efectos negativos tanto para ellos como para la organización. 6. Dirigir, coordinar y evaluar la participación de los funcionarios en programas, cursos y toda actividad interna o externa que enriquezcan su desempeño laboral, incentivando el desarrollo del funcionario. 7. Asesorar a las unidades organizativas y al personal en el área de su competencia. 8. Proponer y llevar adelante programas que permitan integrar a todo el personal con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional. 9. Asegurar acciones tendientes a implementar un programa de promoción de salud de los trabajadores y prevención de los riesgos profesionales. 10. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Liquidaciones	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Gestión y Desarrollo Humano	**Supervisa o coordina**	-

Objetivos
Gestionar el proceso de liquidación de haberes del organismo aplicando la normativa vigente en materia salarial.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves

1. Gestionar la liquidación de las retribuciones del personal, partidas docentes y retenciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

2. Mantener actualizada la información en los sistemas informáticos a fin de cumplir con los objetivos del departamento.

3. Proporcionar a todos los Organismos Públicos que corresponda la información necesaria, a los efectos de cumplir con la normativa vigente.

4. Administrar las actividades vinculadas al correspondiente procedimiento de consulta al personal, a través de la gestión electrónica y personalizada.

5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Gestión de Personal	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Gestión y Desarrollo Humano	**Supervisa o coordina**	-

Objetivos
Dirigir, coordinar y controlar los procesos vinculados al registro y control de los recursos humanos, de acuerdo a los procedimientos preestablecidos por la organización y a la normativa vigente.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves

1. Mantener actualizado los sistemas de registro y control a fin de cumplir con los objetivos de la unidad.

2. Gestionar los legajos para contar con la información necesaria y así lograr una adecuada gestión del personal.

3. Proveer al Departamento de Liquidaciones de toda la información necesaria con el fin de dar cumplimiento al correspondiente proceso de liquidación.

4. Gestionar las licencias del personal, de acuerdo al cumplimiento de la normativa vigente y a las reglamentaciones internas.

5. Gestionar los trámites del personal, tales como los de ingresos, egresos, faltas médicas, comisiones y verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para los mismos.

6. Controlar las actividades vinculadas a la asistencia y permanencia del personal, así como la documentación que corresponda a esos efectos, a fin de cumplir con la reglamentación vigente.

7. Asesorar y asistir en el área de su competencia a las autoridades y al personal cuando corresponda.

8. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Administración	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Gerencia Nacional	**Supervisa o coordina**	Departamento Financiero Contable Departamento Administración Documental Departamento Intendencia

Objetivos

Administrar los procesos vinculados a la aplicación de políticas uniformes y actualizadas de gestión administrativa, a través de la definición de estrategias que en el marco de la normativa vigente, garanticen la legalidad, eficiencia y eficacia de la gestión, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la organización.

Naturaleza de la Función

Ejecutora y asesora

Actividades claves

1. Administrar la implementación de las políticas de la Unidad Ejecutora en materia presupuestaria, financiera y contable, diseñando planes y estrategias que, de acuerdo a la normativa vigente, aseguren la legalidad, eficiencia y eficacia de la gestión financiero contable.

2. Garantizar las acciones necesarias que permitan la ejecución de las operaciones de adquisición de bienes, contratación de servicios y/o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, según la normativa vigente y los lineamientos establecidos.

3. Dirigir y controlar la atención al usuario en forma eficaz y eficiente en las distintas modalidades de prestación de los servicios, para optimizar la gestión de los trámites, alineados al desarrollo del gobierno electrónico y en cumplimiento de los protocolos establecidos.

4. Administrar la prestación de los servicios generales, de conformidad con las normas reglamentarias en la materia, con el fin de lograr las mejores condiciones en cuanto a calidad, cantidad y oportunidad de los mismos.

5. Analizar y formular propuestas de forma prospectiva respecto a la gestión presupuestal a fin de proveer la información necesaria para la planificación presupuestal y la toma de decisiones.

6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

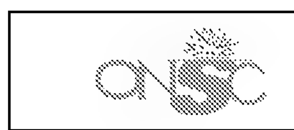
Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Financiero Contable	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Administración	**Supervisa o coordina**	-

Objetivos

Administrar la Implementación de las políticas del organismo en materia presupuestaria, financiera y contable, diseñando planes y estrategias que, de acuerdo a la normativa vigente, garanticen la legalidad, eficiencia y eficacia de la gestión financiero contable contribuyendo al logro de los objetivos de la organización.

Naturaleza de la Función
Ejecutora y asesora

Actividades claves
1. Asesorar a la jerarquía y a quien corresponda en materia presupuestaria, financiera y contable para la toma de decisiones. 2. Participar en la formulación del Presupuesto Quinquenal, Presupuesto Anual y Rendición de Cuentas y posterior ingreso en el sistema correspondiente. 3. Dirigir y controlar la correcta ejecución presupuestal a través de la apertura, modificación y control de los créditos presupuestales. 4. Dirigir y controlar los procesos de ejecución de la registración contable del presupuesto de gastos, transferencias e inversiones en los sistemas correspondientes, conforme a la normativa vigente. 5. Planificar, dirigir y controlar los procesos asociados a la liquidación y a los pagos de los compromisos presupuestales asumidos conforme a la normativa vigente. 6. Dirigir y controlar el manejo y custodia de los recursos financieros y valores conforme a la normativa vigente, garantizando la legalidad de los movimientos. 7. Asegurar acciones que permitan ejecutar el control de la Rendición de Cuentas de los movimientos financieros externos e internos de la Unidad Ejecutora de acuerdo a las normas vigentes. 8. Dirigir y controlar los procesos de descentralización empresarial, respecto a la responsabilidad laboral, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa vigente. 9. Gestionar los procesos relacionados con las operaciones de adquisición de bienes y con la contratación de servicios, en coordinación con la Comisión Asesora de Compras, según la normativa vigente. 10. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Administración Documental	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Administración	**Supervisa o coordina**	-

Objetivos
Asegurar las acciones necesarias que permitan optimizar la gestión de los trámites, alineados al desarrollo del gobierno electrónico y en cumplimiento de los protocolos establecidos, brindando una correcta atención al usuario, contribuyendo al logro de la excelencia de los servicios prestados por el organismo.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves
1. Gestionar los trámites de los documentos que ingresan y de los originados por de la Secretaria Nacional del Deporte, verificando el cumplimiento de los procedimientos y normativa vigente. 2. Dirigir y controlar los procesos de notificación al cliente externo a fin de cumplir con la normativa vigente. 3. Gestionar el archivo de expedientes y otra documentación que corresponda, respetando la normativa vigente, asegurando las condiciones de guarda física y lógica de los mismos y facilitando su accesibilidad. 4. Asistir a usuarios internos y externos en el adecuado uso de la herramienta informática correspondiente a los trámites en línea y a la gestión de los expedientes. 5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Intendencia	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Administración	**Supervisa o coordina**	-

Objetivos
Garantizar las acciones que permitan brindar la prestación de los servicios generales por parte del organismo, optimizando los recursos y de conformidad con las normas reglamentarias en la materia.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves

1. Planificar, coordinar y dirigir la ejecución de los servicios propios o tercerizados de mensajería, portería, mantenimiento, choferes, seguridad, central telefónica y demás servicios de apoyo a fin de cumplir con los objetivos del organismo.

2. Administrar los bienes muebles y recursos materiales y proveerlos cuando corresponda a las dependencias de acuerdo a las necesidades establecidas por la jerarquía.

3. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles y recursos materiales a fin de contar con información necesaria para la toma de decisiones.

4. Controlar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a las medidas preventivas de seguridad.

5. Realizar toda otra tarea afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Infraestructura	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Gerencia Nacional	**Supervisa o coordina**	-

Objetivos

Dirigir, coordinar y controlar las obras de infraestructura y mantenimiento edilicio en todas las dependencias de la SND cumpliendo con la normativa vigente y con los objetivos de la SND.

Asesorar en materia de infraestructura deportiva a organismos públicos y privados vinculados al deporte con el propósito de unificar criterios y optimizar los recursos para su mejor rendimiento.

Naturaleza de la Función
Ejecutora y asesora

Actividades claves

1. Diseñar y evaluar proyectos de desarrollo de infraestructura deportiva a fin de optimizar los recursos y contribuir a los objetivos de la SND.

2. Asesorar a la superioridad en la elaboración de pliegos particulares de condiciones, en el proceso de adquisición de bienes y servicios, así como brindar informes de avance y finalización de las obras ejecutadas.

3. Planificar, definir y controlar el mantenimiento de la infraestructura de la SND a fin de asegurar su disponibilidad.

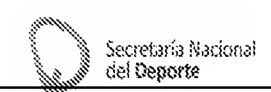
4. Identificar las necesidades de adaptación o modificación del parque inmobiliario de la SND de acuerdo a la normativa vigente, así como analizar y evaluar la viabilidad de su ejecución.

5. Articular con los organismos pertinentes la fiscalización de las obras de infraestructura deportiva en cumplimiento de la normativa vigente.

6. Colaborar con la superioridad en la elaboración de los planes estratégicos de la SND en el ámbito de su competencia.

7. Proponer y actualizar la normativa a fin de unificar criterios para la construcción de infraestructura en instalaciones deportivas.

8. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Jurídica y Notarial	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Gerencia Nacional	**Supervisa o coordina**	-

Objetivos

Administrar los procesos vinculados a asesorar en materia jurídica-notarial a la jerarquía del organismo y a las unidades organizativas que corresponda para garantizar la correcta y debida prestación del servicio y cumplimiento de los cometidos institucionales.

Naturaleza de la Función

Asesora y ejecutora

Actividades claves

1. Representar legalmente a la SND en los juicios en los que ésta sea parte o pueda resultar afectada, ejerciendo las acciones legales correspondientes a fin de minimizar los posibles riesgos para el Estado.

2. Dirigir la elaboración de los Proyectos Normativos que le sean requeridos en el marco de las pautas que establezca la jerarquía, en función de sus competencias.

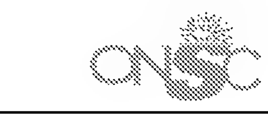
3. Asesorar en procedimientos disciplinarios, instruir sumarios e investigaciones administrativas desarrollando las actividades inherentes que le sean encomendados en su gestión.

4. Asesorar e intervenir notarialmente en los asuntos de la SND que requieran participación notarial.

5. Efectuar la redacción de los contratos, convenios, comodatos, cartas poderes, poderes, y la certificación de firmas cuando corresponda.

6. Verificar el cumplimiento de los requisitos del Estatuto a efectos del ingreso de las Instituciones en el registro de las Entidades Deportivas.

7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	 Secretaría Nacional del Deporte

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Registro	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Gerencia Nacional	**Supervisa o coordina**	-

Objetivos

Administrar el Registro nacional del deporte manteniendo actualizada la información de las instituciones deportivas o vinculadas a la actividad deportiva que permita contar con insumos para la planificación de las políticas del deporte, la toma de decisiones para ejercer el contralor y aplicación de sanciones correspondientes, así como brindar información a la ciudadanía sobre toda la actividad deportiva; de acuerdo a la normativa vigente.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves
1. Generar acciones que permitan mantener actualizado el Registro nacional de deporte, atendiendo a temas de inclusión y género para lograr con excelencia los objetivos de la Secretaría. 2. Dirigir y controlar que la información obligatoria brindada por las instituciones deportivas o vinculadas a la actividad del deporte, cumpla con la normativa vigente así como brindar las constancias de inscripción respectivas. 3. Asegurar un sistema ágil y de fácil acceso para relevar la información sobre actividad deportiva tanto de las instituciones como la referida al deportista, coordinando sus funcionalidades y prestaciones con actores internos de la Secretaría y actores institucionales públicos o privados externos. 4. Proveer de la información necesaria a las diferentes unidades de la Secretaría para el desarrollo de sus objetivos. 5. Articular acciones con Organismos públicos y privados que permitan contar con la información necesaria para el Registro. 6. Definir criterios a fin de unificar el ingreso de datos al registro, así como a su actualización, en coordinación con los diferentes actores intervinientes. 7. Dirigir y controlar el proceso asociado a la fiscalización establecida en las normas y procedimientos correspondientes a fin de asesorar a la jerarquía en cuanto a la aplicación de posibles sanciones. 8. Proporcionar la información que le sea requerida en cumplimiento de la Ley de acceso a la información pública. 9. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Informática	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Dirección Gerencia Nacional	**Supervisa o coordina**	-

Objetivos
Administrar y diseñar la infraestructura de hardware y software del organismo, para garantizar el óptimo funcionamiento de los diferentes servicios que brinda TI y salvaguardar los activos de información de la SND.

Naturaleza de la Función
Ejecutora y asesora

Actividades claves
1. Diseñar, gestionar y mantener los sistemas informáticos, portal web en materia de tecnología y sistemas de comunicaciones de la SND. 2. Controlar que el desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos brindado por empresas tercerizadas cumpla con los lineamientos establecidos. 3. Procurar el adecuado acceso de los usuarios a los sistemas, brindando apoyo y potenciando sus capacidades. 4. Mantener actualizado el Plan Director de Gobierno Electrónico del organismo y asesorar para la generación del plan estratégico, en la materia de sus competencias a fin de contribuir al logro de los objetivos del mismo. 5. Asesorar sobre incorporación y ciclo de vida de activos de información y servicios informáticos a fin de optimizar el uso de los recursos de la SND. 6. Administrar los sistemas de seguridad en informática de la SND y respaldo de los activos digitales. 7. Coordinar con otros organismos públicos en el desarrollo del gobierno electrónico, mediante el uso de Tecnología de la Información y las comunicaciones necesarias para optimizar el servicio. 8. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Programas Especiales	**Nivel Jerárquico**	Dirección
Depende de	Secretaría Nacional del Deporte	**Supervisa o coordina**	División Gestión Técnica Departamento Inclusión Deportiva Departamento Eventos Deportivos

Objetivos

Fomentar, diseñar, implementar y administrar los programas especiales que contribuyan a través del deporte en forma directa o indirecta a atender problemas sociales, siguiendo los lineamientos del Plan Nacional Integrado de Deportes, articulando con otros organismos públicos o privados los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Planificar y controlar eventos deportivos, en coordinación con actores internos y externos a la Secretaría para promover y desarrollar el deporte.

Planificar y gestionar las políticas de inclusión deportiva vinculada a las personas con discapacidad y al adulto mayor.

Naturaleza de la Función

Asesora y ejecutora

Actividades claves

1. Definir objetivos y planes de acción para la implantación y gestión de programas especiales.

2. Coordinar y articular con actores externos a fin de brindar o recibir apoyo en materia de recursos, para el desarrollo de programas especiales.

3. Controlar y evaluar el desarrollo de los programas especiales en función de los objetivos definidos para cada uno de ellos, utilizando los criterios e indicadores previamente determinados.

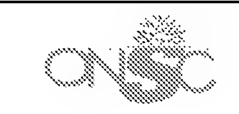
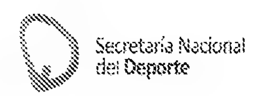
4. Determinar a partir de las necesidades detectadas la creación y ejecución de nuevos programas especiales que las contemplen, en relación a los objetivos planteados.

5. Planificar estratégicamente y orientar la producción de todos los eventos deportivos desarrollados por este organismo.

6. Definir y diseñar el calendario nacional de eventos deportivos, en coordinación con las otras unidades de la Secretaría y otros actores externos vinculados.

7. Coordinar con las demás unidades de esta Secretaría, la estrategia para la implementación y el desarrollo de planes vinculados a la inclusión deportiva de personas con discapacidad y al adulto mayor.

8. Realizar toda actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Gestión Técnica	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Programas Especiales	**Supervisa o coordina**	-

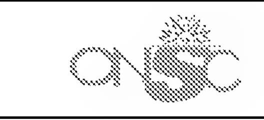
Objetivos

Planificar, organizar y dirigir los procesos vinculados al apoyo técnico de la gestión de los diversos programas especiales y a la correspondiente evaluación del cumplimiento de los mismos.

Asegurar los procesos que permitan evaluar la viabilidad de instrumentación de los nuevos programas especiales atendiendo a las necesidades detectadas y al Plan Nacional Integrado de Deporte.

Naturaleza de la Función
Asesora y Ejecutora

Actividades claves
1. Brindar instrumentos técnicos apoyando el desarrollo eficiente de los programas con el propósito de fortalecer su gestión. 2. Desarrollar planes de acción a fin de monitorear el buen funcionamiento de los programas especiales. 3. Controlar que los programas especiales seleccionados como viables, se ejecutaron de acuerdo a los objetivos planteados. 4. Controlar en el ámbito de su competencia, la gestión de los programas especiales y las operaciones presupuestales y contables, de acuerdo a la normativa vigente. 5. Analizar y evaluar la viabilidad del desarrollo de los programas especiales de acuerdo a las pautas previamente establecidas de selección de los mismos por la Secretaría. 6. Asesorar a las distintas Organizaciones externas en la instrumentación de los proyectos planteados a fin de cumplir con los objetivos propuestos. 7. Generar acciones tendientes a promover la presentación de proyectos relacionados al deporte, por las organizaciones y la ciudadanía, en todo el territorio nacional. 8. Mantener actualizado un sistema de información referente a los programas especiales desarrollados en las distintas áreas de actuación. 9. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Inclusión deportiva	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Dirección Programas Especiales	**Supervisa o Coordina**	-

Objetivos
Promover y orientar el desarrollo de programas de actividad física a nivel nacional para las personas con discapacidad y adulto mayor garantizando el acceso libre y democrático a los bienes y servicios deportivos.

Naturaleza de la Función
Ejecutora y asesora

Actividades claves
1. Construir espacios que generen educación y transitar de forma inclusiva en la educación física, deporte y recreación con el fin de vencer las resistencias actitudinales. 2. Contribuir en la planificación y desarrollar las políticas de inclusión deportiva vinculada a las personas con discapacidad y adulto mayor. 3. Generar oportunidades desde los proyectos y programas de inclusión a los sectores más vulnerables y excluidos. 4. Generar proyectos de inclusión transversales y de trabajo en red, a fin de involucrar a todos los sectores sociales en una interacción comunitaria. 5. Coordinar acciones y generar espacios con organismos públicos y privados a nivel nacional en pro de una integración efectiva en las áreas de su responsabilidad. 6. Generar actividades de capacitación interna en el ámbito de su competencia, a fin de mantener la actualización y el desarrollo del personal en el trabajo inclusivo. 7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Eventos Deportivos	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Dirección Programas Especiales	**Supervisa o Coordina**	-

Objetivos

Organizar y dirigir los Eventos Deportivos vinculados a los cometidos del desarrollo del deporte, de acuerdo a lo planificado en el calendario nacional de eventos.

Naturaleza de la Función

Ejecutora y asesora

Actividades claves

1. Dirigir y ejecutar los eventos deportivos desarrollados por la Secretaría Nacional del Deporte.

2. Participar en la definición y planificación del calendario de Eventos Deportivos a realizar anualmente, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección.

3. Coordinar con otras unidades de la Secretaría Nacional del Deporte y con otros actores externos para la obtención de recursos que permitan la ejecución y difusión de los eventos deportivos en términos de eficiencia y eficacia.

4. Evaluar periódicamente el desarrollo de los Eventos deportivos realizados, con el fin de verificar el grado de avance y realizar propuestas de ajustes procurando la mejora continua y el cumplimiento de los objetivos planteados.

5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Deporte y Educación	**Nivel Jerárquico**	Dirección
Depende de	Secretaría Nacional del Deporte	**Supervisa o Coordina**	División Educación Departamento Formación

Objetivos

Promover la re significación y legitimación de la presencia del Deporte en la Educación, impulsando su interrelación con las diferentes propuestas educativas, contribuyendo al fortalecimiento y mejora de su enseñanza a nivel nacional.

Consolidar políticas de formación orientadas a fortalecer los objetivos de la SND, incorporando la revisión y reflexión de diferentes temáticas relacionadas al Deporte.

Naturaleza de la Función

Ejecutora y asesora

Actividades claves

1. Definir, y administrar proyectos y programas orientados a la integración y fortalecimiento del Deporte en y con la Educación.

2. Coordinar, ejecutar y supervisar políticas deportivas vinculadas a la Educación con los diferentes organismos públicos y privados que correspondan.

3. Generar acciones que permitan promover un marco normativo sobre la formación vinculada al Deporte de acuerdo a fortalecer los cometidos de la Secretaría.

4. Establecer lineamientos para promover la formación y revisión de las temáticas relacionadas al Deporte que esta Secretaría desee impulsar.

5. Habilitar y supervisar las ofertas de formación técnica deportiva que se imparten en el país para verificar que cumplen con el marco normativo vigente, así como de otros cursos que correspondan.

6. Realización de toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Educación	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Deporte y Educación	**Supervisa o Coordina**	-

Objetivos

Promover, y en su caso, participar en la ejecución y evaluación de proyectos que integren la temática del deporte a la educación en general y al sistema educativo en particular, con el fin de contribuir a su acceso y práctica en tanto derecho ciudadano.

Desarrollar, en coordinación con las demás unidades de la SND, programas de fortalecimiento del deporte complementando la enseñanza curricular.

Naturaleza de la Función

Asesora y ejecutora

Actividades claves

1. Colaborar en el diseño de los programas de enseñanza en la educación física y el deporte en el sistema educativo.

2. Organizar y conformar grupos de trabajo con los distintos actores de la Educación a fin de definir acciones que promuevan y desarrollen el Deporte

3. Diseñar y apoyar en la implementación de los programas de escuelas deportivas en vinculación con las demás unidades de la Secretaría.

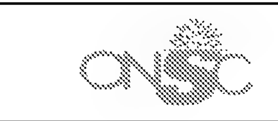
4. Elaborar propuestas y colaborar con el diseño de programas educativos que amparen a los estudiantes deportistas permanecer en el sistema educativo.

5. Integrar espacios de coordinación con las diferentes Instituciones existentes vinculadas a la Educación.

6. Asesorar en aquellas temáticas vinculadas al Deporte en su relación con la Educación de acuerdo a la normativa vigente, posicionando a la Secretaría como referente en la materia.

7. Establecer estrategias que permitan fortalecer la enseñanza del deporte en la infancia, adolescencia y juventud que favorezcan la mejora de las prácticas y los aprendizajes.

8. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

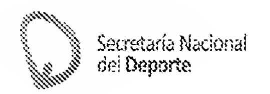
Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Formación	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Dirección Deporte y Educación	**Supervisa o Coordina**	-

Objetivos

Promover el desarrollo de programas de formación y capacitación orientados a la profesionalización de los distintos actores vinculados al Deporte, alineados a los objetivos de la Secretaría, a fin de dar respuesta a la complejidad y dinamismo que demanda el desarrollo de un sistema deportivo de calidad.

Naturaleza de la Función
Ejecutora y Asesora

Actividades claves
1. Gestionar el desarrollo de proyectos orientados al análisis y revisión de temáticas relacionadas a la formación en deporte, buscando la actualización permanente y las mejores prácticas del mismo. 2. Promover la incorporación de temáticas de interés para la Secretaría en los centros de formación docente y en todas otras organizaciones que correspondan. 3. Generar espacios de análisis con todos los actores vinculados de forma de colaborar en la definición de principios y criterios de regulación para las profesiones vinculadas al deporte. 4. Investigar y analizar los cursos de formación técnico-deportivos del país y otros afines al campo del deporte, elaborando elementos de juicio que permitan acreditarlos y registrarlos formalmente. 5. Contribuir en el mantenimiento actualizado de la información referente a los cursos acreditados y no acreditados, colaborando con una adecuada toma de decisiones en referencia a la materia. 6. Realizar toda actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Deporte Federado	**Nivel Jerárquico**	Dirección
Depende de	Secretaría Nacional del Deporte	**Supervisa**	División Técnica y Planificación Deportiva Departamento Gestión Profesional de las Federaciones Deportivas

Objetivos
Fortalecer las federaciones deportivas profesionalizando su gestión a fin de alcanzar la excelencia en el deporte a nivel nacional e internacional. Articular con las iniciativas públicas y privadas la financiación de los proyectos de desarrollo del deporte federado en todo el territorio nacional. Promover políticas estratégicas vinculadas al deporte federado alineadas al Plan Nacional Integrado de Deporte que permitan minimizar las inequidades territoriales y de género.

Naturaleza de la Función
Asesora y ejecutora

Actividades claves
1. Dirigir, coordinar y controlar las acciones tendientes al desarrollo de las federaciones deportivas en todo el territorio nacional, estimulando una mayor regionalización y descentralización de las competencias deportivas que permitan impulsar el deporte federado a todo el país. 2. Coordinar con las federaciones deportivas, instituciones públicas y privadas de enseñanza y con las otras áreas de la Secretaría Nacional del Deporte, las actividades de capacitación y actualización necesarias, a fin de promover la formación permanente de los recursos humanos vinculados al deporte Federado. 3. Asesorar a las federaciones deportivas en las áreas necesarias para una eficiente gestión de las mismas. 4. Controlar el cumplimiento de la normativa y las reglamentaciones vigentes para las instituciones y deportistas profesionales claramente diferenciadas de las correspondientes al deporte federado amateur. 5. Controlar y evaluar el cumplimiento de la gestión de las federaciones deportivas, a través de la información recabada y de los instrumentos y mecanismos que se establezcan a esos efectos. 6. Dirigir la elaboración de protocolos y pautas de evaluación que permitan orientar y priorizar la asistencia que la Secretaría Nacional de Deporte brinda a planes, programas y proyectos deportivos.

7. Asistir, controlar y evaluar técnicamente los proyectos de desarrollo deportivo, escuelas de formación y de perfeccionamiento técnico de jóvenes deportistas, a fin de desarrollar las distintas disciplinas deportivas en todo el territorio nacional.

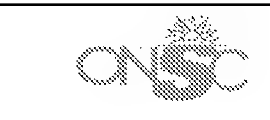
8. Negociar y articular con los distintos actores del Sistema Deportivo uruguayo el desarrollo de programas especiales tendientes a incrementar la oferta deportiva en variedad y calidad, orientada a la iniciación y práctica deportiva, con especial énfasis en la participación de niños, niñas, adolescentes y mujeres en todo el territorio.

9. Dirigir y controlar el desarrollo de un sistema de identificación, selección, orientación y desarrollo de talentos deportivos en coordinación con la Fundación Deporte Uruguay y las federaciones deportivas.

10. Asistir, controlar y evaluar el desarrollo de las competiciones locales, regionales y nacionales, para fortalecer las competencias deportivas en el país.

11. Contribuir en la preparación de las representaciones nacionales de las diferentes disciplinas deportivas tendientes a mejorar su actuación en las competiciones internacionales.

12. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Técnica y Planificación Deportiva	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Deporte Federado	**Supervisa o Coordina**	-

Objetivos

Promover acciones que estimulen y desarrollen programas para incrementar la oferta deportiva en cantidad y calidad, orientada a la iniciación y práctica deportiva, con especial énfasis en la participación de niños, niñas, adolescentes y mujeres en todo el territorio, en coordinación con los distintos actores vinculados al deporte uruguayo

Promover la realización de torneos regionales y nacionales con el fin de disminuir la inequidad territorial de acceso a la práctica deportiva federada.

Cooperar con las federaciones deportivas para optimizar la preparación de las representaciones nacionales en todas las categorías y edades de las federaciones deportivas.

Naturaleza de la Función

Asesora y ejecutora

Actividades claves

1. Elaborar protocolos de evaluación de las federaciones deportivas y establecer las pautas que permitan jerarquizar y priorizar los planes, programas y proyectos deportivos presentados a los efectos de orientar la asistencia de la Secretaría Nacional de Deporte.

2. Planificar y desarrollar proyectos deportivos en todo el país para formar niños, niñas, adolescentes y mujeres en las distintas disciplinas deportivas reconocidas por la Secretaría Nacional del Deporte.

3. Controlar y evaluar las competencias deportivas locales, regionales y nacionales, como factor fundamental para el desarrollo del deporte en el país.

4. Controlar y evaluar la preparación de las representaciones nacionales que participen en competencias y eventos internacionales, a fin de asegurar que el nivel alcanzado este de acuerdo con las exigencias preestablecidas.

5. Diseñar, ejecutar y evaluar en conjunto con la Fundación Deporte Uruguay y las federaciones deportivas, un sistema de identificación, selección, orientación y desarrollo de talentos deportivos.

6. Realizar toda actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Gestión Profesional de las Federaciones Deportivas	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Dirección Deporte Federado	**Supervisa Coordina**	-

Objetivos

Desarrollar la profesionalización de las federaciones deportivas en todo el territorio nacional y coordinar las acciones tendientes a la descentralización de las mismas.

Promover la integración de las líneas estratégicas de las federaciones deportivas al Plan Nacional Integrado de Deporte.

Naturaleza de la Función

Asesora y Ejecutora

Actividades claves

1. Coordinar y controlar las actividades de capacitación y actualización permanente de los actores vinculados al deporte, con las federaciones deportivas, instituciones públicas y privadas de enseñanza y con las otras áreas de la Secretaría Nacional del Deporte.

2. Promover la estandarización y actualización de la información requerida en las federaciones para optimizar su gestión.

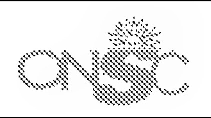
3. Definir las normas y reglamentaciones de las instituciones deportivas profesionales y/o amateurs así como controlar su cumplimiento.

4. Apoyar a las federaciones deportivas a fortalecer los procesos administrativos que faciliten la participación de las representaciones nacionales para las competencias deportivas internacionales.

5. Promover proyectos de descentralización y regionalización de las competencias de deporte federado, a través de la creación e impulso de asociaciones locales de las diferentes disciplinas deportivas, con la participación de los inspectores departamentales de la Secretaría y en coordinación con las intendencias departamentales y federaciones deportivas.

6. Controlar y evaluar los proyectos de profesionalización que contribuyan a la excelencia de la gestión de las federaciones deportivas a los efectos de la determinación de futuros apoyos.

7. Realizar toda actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Deporte Comunitario	**Nivel Jerárquico**	Dirección
Depende de	Secretaría Nacional del Deporte	**Supervisa o coordina**	División Deporte y Territorio División Servicios y Operaciones Departamento Actividades Físicas y de Salud Departamento Actividades Acuáticas

Objetivos

Generar acciones dirigidas a fortalecer el deporte comunitario en todo el territorio, en conjunto con la participación ciudadana organizada, que hagan posible la sustentabilidad del mismo considerando la equidad y la inclusión social.

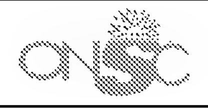
Descentralizar la gestión del deporte comunitario transfiriendo competencias y recursos desde el gobierno nacional a los gobiernos departamentales y locales así como a la sociedad civil.

Promocionar estilos de vida saludable a través del desarrollo de actividades físicas y de salud, así como de actividades acuáticas.

Naturaleza de la Función

Asesora y ejecutora

Actividades claves
1. Establecer vínculos con actores públicos y privados, generando instancias y creando condiciones para lograr acuerdos que permitan cumplir los objetivos y estrategias del Área. 2. Dirigir y controlar las acciones que permitan identificar oportunidades y desarrollar estrategias para promover programas y nuevos servicios orientados al deporte comunitario en todo el territorio nacional. 3. Establecer lineamientos para el diseño y definición de modelos de gestión que hagan posible los procesos de descentralización y adaptarlos a las realidades territoriales. 4. Gestionar el monitoreo y evaluación de planes y proyectos de descentralización a fin de incorporar procesos de mejora continua. 5. Definir y gestionar las propuestas de transferencia y asignación de recursos en el marco del desarrollo de la descentralización. 6. Gestionar ante la Gerencia Nacional del Deporte planes de ampliación, mejora de infraestructura, equipamiento y mantenimiento extraordinario de los Centros Deportivos Recreativos. 7. Contribuir al cumplimiento por parte de las entidades deportivas de los convenios entre estas y el MTOP en coordinación con la unidad de Deporte y Educación. 8. Establecer lineamientos para dar cumplimiento a los cometidos de los Centros Deportivos Recreativos a fin de cumplir con los objetivos de la unidad. 9. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Deporte y Territorio	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Deporte Comunitario	**Supervisa o Coordina**	Departamento Descentralización Departamento Redes Comunitarias

Objetivos
Implementar estrategias de descentralización y adaptarlas a cada realidad departamental buscando acuerdos con los actores locales de forma que el deporte comunitario sea accesible en todo el territorio. Promover la participación ciudadana organizada brindando igualdad de oportunidades en cuanto a las prácticas de actividad física y al deporte comunitario.

Naturaleza de la Función
Asesora y ejecutora

Actividades claves
1. Planificar, dirigir y controlar el proceso de descentralización de forma progresiva y sostenida de los Centros Deportivos Recreativos en todo el territorio. 2. Acordar líneas de acción y articular mecanismos que permitan concretar convenios con Intendencias y Municipios para formalizar los compromisos ciudadanos y los planes de desarrollo local del deporte. 3. Dirigir y controlar la puesta en práctica de nuevas modalidades de gestión del deporte comunitario en cada territorio local, generando y controlando el cumplimiento de convenios e instrumentos, de forma que hagan posible una gestión eficiente, participativa y autónoma. 4. Apoyar, orientar y dirigir las nuevas actividades de los inspectores departamentales, directores y funcionarios de los Centros Deportivos Recreativos en el ámbito de su competencia. 5. Propiciar y participar en la negociaciones sobre descentralización con referentes departamentales de gobierno nacional, directores departamentales de deporte, alcaldes municipales y sociedad civil. 6. Planificar, dirigir y controlar el Plan Operativo Anual utilizando la información disponible e incluyendo indicadores de gestión con el fin de mejorar la cantidad y la calidad deportiva comunitaria. 7. Acompañar los procesos de descentralización visitando regularmente los territorios en los cuales hay presencia institucional de la Secretaría para facilitar el trabajo interinstitucional.

8. Dirigir el apoyo y asesoramiento a las Comisiones de administración y fomento de los Centros Deportivos Recreativos para que puedan consolidar su funcionamiento orgánico y fortalecimiento institucional.

9. Dirigir acciones necesarias a fin de sistematizar las buenas prácticas de gestion local y desarrollo de procesos de construcción colectiva de conocimiento e innovación.

10. Controlar el cumplimiento de los compromisos de contraprestación de servicio de los Clubes Deportivos en el marco de convenios con el MTOP y apoyar a los centros educativos para lograr la mejor utilización de las instalaciones deportivas de estas entidades.

11. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Secretaría Nacional del Deporte
Unidad Organizativa	Descentralización	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Deporte y Territorio	**Supervisa o Coordina**	-

Objetivos
Dirigir y controlar la ejecución de los procesos de descentralización para cada uno de los Centros Deportivos Recreativos que ingresan al sistema de transformación, articulando con los referentes designados por los gobiernos departamentales, municipales y organizaciones de la sociedad civil.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves

1. Identificar socios potenciales del ámbito público y privado interesados en participar de los procesos de descentralización, generando espacios de confianza y colaboración.

2. Realizar las acciones necesarias para el logro de acuerdos institucionales con Intendencias, Municipios y otras organizaciones para hacer efectivos los procesos de descentralización de la gestión de los Centros Deportivos Recreativos integrándolos a los nodos de Deporte Comunitario local.

3. Analizar los planes y proyectos presentados por los Centros Deportivos Recreativos descentralizados a fin de verificar su viabilidad institucional y sustentabilidad económica y financiera.

4. Racionalizar la utilización de los recursos humanos y de infraestructura deportiva existentes en cada Centro Deportivo Recreativo generando los acuerdos internos y externos que faciliten la descentralización.

5. Evaluar los niveles de avance, concreción e implementación de los procesos de descentralización así como de los resultados efectivamente alcanzados.

6. Asesorar en la transformación y construcción de nuevos roles de los Inspectores Departamentales y Directores de Centros, proponiendo posibles planes de desarrollo profesional para los mismos.

7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

ANEXO II

"ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO NO DOCENTE"

ANEXO II
Estructura de puestos de trabajo No Docente
Inciso 02 - Unidad Ejecutora 011 - Secretaría Nacional del Deporte

ESC.	GR.	DENOMINACIÓN	SERIE	OCUP.	VAC.	TOTAL	
A	15	SUB DIRECTOR DE DIVISION	ARQUITECTURA	2		2	Al vacar se transforma en ASESOR I- Serie PROFESIONAL
A	13	ASESOR III	DERECHO	1		1	
A	13	JEFE DE DEPARTAMENTO	MEDICINA	1		1	Al vacar se suprime por el Art. 56 de la Ley 18.719
A	12	ASESOR IV	CONTADOR		2	1	

A	12	ASESOR IV	MEDICINA		2	2	
A	11	ASESOR V	MEDICINA	5		5	
A	10	ASESOR VI	CIENCIAS SOCIALES	1		1	
A	10	ASESOR VI	MEDICINA	1		1	
A	9	ASESOR VII	ARQUITECTURA		1	1	
A	9	ASESOR VII	QUÍMICA		2	2	
A	8	ASESOR VIII	CIENCIAS SOCIALES		1	1	
A	7	ASESOR IX	DERECHO		2	2	
A	7	ASESOR IX	MEDICINA		2	2	
A	7	ASESOR IX	VETERINARIO	1		1	
A	4	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES		2	2	
A	4	ASESOR XII	PSICOLOGÍA		1	1	
A	4	ASESOR XII	COMUNICACIÓN		1	1	
A	4	ASESOR XII	RELACIONES LABORALES		1	1	
A	4	ASESOR XII	ARQUITECTURA	2		2	
A	4	ASESOR XII	DERECHO	2		2	
A	4	ASESOR XII	MEDICINA	6		6	
A	4	ASESOR XII	ODONTOLOGÍA	8		8	
A	4	ASESOR XII	QUÍMICA	3		3	
TOTAL ESCALAFÓN A - "PROFESIONAL UNIVERSITARIO"				**33**	**16**	**49**	
B	11	JEFE DE SECCIÓN	ARQUITECTURA	1		1	Al vacar se transforma en TÉCNICO IV - Serie TÉCNICO
B	10	TÉCNICO V	INFORMÁTICA		1	1	
B	9	TÉCNICO VI	CIENCIAS ECONÓMICAS		2	2	
B	9	TÉCNICO VI	DERECHO		1	1	
B	6	TÉCNICO IX	RELACIONES INTERNACIONALES		1	1	
B	3	TÉCNICO XII	CIENCIAS ECONÓMICAS	2		2	
B	3	TÉCNICO XII	DERECHO	1		1	
B	3	TÉCNICO XII	MEDICINA	2		2	
B	3	TÉCNICO XII	CIENCIAS SOCIALES		2	2	
B	3	TÉCNICO XII	LABORATORIO		2	2	
B	3	TÉCNICO XII	CIENCIAS ECONÓMICAS		3	3	
TOTAL ESCALAFÓN B - "TÉCNICO PROFESIONAL"				**6**	**12**	**18**	
C	14	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		1	1	
C	13	SUB DIRECTOR DE DIVISIÓN	ADMINISTRATIVO	1		1	Al vacar se transforma en ADMINISTRATIVO I - Serie ADMINISTRATIVO
C	11	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		3	3	
C	10	SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO	1		1	Al vacar se transforma en ADMINISTRATIVO IV - Serie ADMINISTRATIVO
C	9	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO		5	5	
C	8	JEFE DE SECCIÓN	ADMINISTRATIVO	7		7	Al vacar se transforman en ADMINISTRATIVO VI - Serie ADMINISTRATIVO
C	8	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO	1		1	
C	7	ADMINISTRATIVO VII	ADMINISTRATIVO		10	10	
C	6	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	7		7	
C	5	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO		5	5	
C	4	ADMINISTRATIVO X	ADMINISTRATIVO	6		6	
C	2	ADMINISTRATIVO XII	ADMINISTRATIVO	18		18	
C	1	ADMINISTRATIVO XIII	ADMINISTRATIVO	27		27	
TOTAL ESCALAFÓN C - "ADMINISTRATIVO"				**68**	**24**	**92**	
D	8	ESPECIALISTA VI	ESPECIALIZACIÓN		1	1	
D	7	ESPECIALISTA VII	DIBUJO	1		1	
D	7	ESPECIALISTA VII	ENFERMERÍA	1		1	
D	6	ESPECIALISTA VIII	ESPECIALIZACIÓN		1	1	
D	4	ESPECIALISTA X	ESPECIALIZACIÓN	1		1	
D	1	ESPECIALISTA XIII	INFORMÁTICA	2		2	
D	1	ESPECIALISTA XIII	ASISTENTE DENTAL	1		1	
D	1	ESPECIALISTA XIII	LABORATORIO	1		1	
TOTAL ESCALAFÓN D - "ESPECIALIZADO"				**7**	**2**	**9**	
E	13	DIRECTOR DE DIVISIÓN	OFICIOS	1		1	Al vacar se suprime por el Art. 56 de la Ley 18.719
E	8	OFICIAL V	OFICIOS		1	1	
E	7	COCINERO	OFICIOS	2		2	Al vacar se transforma en OFICIAL VI - Serie OFICIOS
E	7	OFICIAL VI	OFICIOS	4		4	
E	6	OFICIAL VII	OFICIOS		3	3	
E	5	OFICIAL VIII	OFICIOS	3	4	7	
E	4	OFICIAL IX	OFICIOS		1	1	
E	3	OFICIAL X	OFICIOS	12	1	13	
E	1	CHOFER	OFICIOS	1		1	Al vacar se transforma en OFICIAL XII - Serie OFICIOS
E	1	OFICIAL XII	OFICIOS	3	1	4	
TOTAL ESCALAFÓN E - "OFICIOS"				**26**	**11**	**37**	

F	10	INTENDENTE	SERVICIOS	1		1	Al vacar se transforma en AUXILIAR - Serie SERVICIOS
F	7	AUXILIAR III	SERVICIOS		10	10	
F	5	AUXILIAR V	SERVICIOS		6	6	
F	4	ENCARGADO	SERVICIOS	2		2	Al vacar se transforma en AUXILIAR VI - Serie SERVICIOS
F	4	AUXILIAR VI	SERVICIOS		17	17	
F	3	AUXILIAR VII	SERVICIOS	12		12	
F	2	AUXILIAR VIII	SERVICIOS	19		19	
F	1	AUXILIAR IX	SERVICIOS	62	7	69	
TOTAL ESCALAFÓN F - "SERVICIOS AUXILIARES"				**96**	**40**	**136**	
TOTAL DE CARGOS				**236**	**105**	**341**	

ANEXO III

"ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTE"

ANEXO III
Estructura de puestos de trabajo Docente
Inciso 02 - Unidad Ejecutora 011 - Secretaría Nacional del Deporte

ESC.	GR.	DENOMINACIÓN	OCUP.	VAC.	TOTAL
J	7	SUB DIRECTOR TÉCNICO	1	0	1
J	7	DIRECTOR DEPARTAMENTO	1	0	1
J	7	SUB DIRECTOR DEPARTAMENTO	3	0	3
J	6	SUB DIRECTOR DEPARTAMENTO	1	0	1
J	7	INSPECTOR	14	17	31
J	6	INSPECTOR	5	0	5
J	5	INSPECTOR	5	0	5
J	4	INSPECTOR	1	0	1
J	7	DIRECTOR DE CENTRO DEPORTIVO RECREATIVO	17	18	35
J	6	DIRECTOR DE CENTRO DEPORTIVO RECREATIVO	15	0	15
J	5	DIRECTOR DE CENTRO DEPORTIVO RECREATIVO	15	0	15
J	4	DIRECTOR DE CENTRO DEPORTIVO RECREATIVO	15	0	15
J	3	DIRECTOR DE CENTRO DEPORTIVO RECREATIVO	19	0	19
J	7	PROFESOR	15	0	15
J	6	PROFESOR	10	0	10
J	5	PROFESOR	34	0	34
J	4	PROFESOR	20	0	20
J	3	PROFESOR	37	0	37
J	2	PROFESOR	16	0	16
J	1	PROFESOR	116	87	203
J	7	INSTRUCTOR I	3	22	25
J	7	INSTRUCTOR II	6	20	26
J	7	INSTRUCTOR III	16	0	16
J	6	INSTRUCTOR III	4	0	4
J	5	INSTRUCTOR III	1	0	1
J	4	INSTRUCTOR III	14	0	14
J	3	INSTRUCTOR III	3	0	3
J	2	INSTRUCTOR III	5	0	5
J	1	INSTRUCTOR III	18	20	38
TOTAL ESCALAFÓN J - "DOCENTES"			**430**	**184**	**614**

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

2

Resolución 2.381/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Marcelo Enrique Fridlenderis Leffler como Técnico III Médico perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(2.082)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, **Sr. Marcelo Enrique Fridlenderis Leffler;**

Considerando: **I)** que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Programa 008 - Correlativo 1438, de la Unidad Ejecutora 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución Nº 1401/17 de fecha 27/03/2017;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor **MARCELO ENRIQUE FRIDLENDERIS LEFFLER**, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A" - Grado 08 - Programa 008 - Correlativo 1438 - C.I.: 1.757.919-3 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 103 - CEREMOS) **a partir de la fecha de la presente resolución.**

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 2381/17
Ref.: 29/103/2/64/2017
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

3

Resolución 2.519/017

Apruébase la Carta de Intención a suscribirse entre ASSE y el Ministerio del Interior a los efectos de determinar las condiciones y procedimientos para que las personas a la que se les haya penado y procesado con tareas comunitarias realicen tareas en Centros de Salud, Policlínicas y Hospitales de ASSE (centros receptores).

(2.083)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Junio de 2017

Visto: la Carta de Intención a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y el Ministerio del Interior a los efectos de determinar las condiciones y procedimientos para que las personas a las cuales se les ha penado y procesado con tareas comunitarias realicen tareas en Centros de Salud, Policlínicas y Hospitales de ASSE (centros receptores);

Resultando: I) que el Poder Ejecutivo por Decreto 180/010, creó la Oficina de Supervisión de Libertad Asistida (O.S.L.A), la cual en coordinación con los jueces, aplica las Medidas Alternativas a la Prisión;

II) que esta oficina actúa bajo dependencia de la subdirección técnica del I.N.R y tiene a su cargo la coordinación y seguimiento de las Medidas Alternativas de la Prisión;

Considerando: I) que A.S.S.E. lleva adelante un conjunto de tareas muy amplio en beneficio de la población y apoya distintas formas de inclusión social, dignificación e inserción en la comunidad;

II) que en la carta de intención se compromete a establecer, cuales de sus dependencias están en condiciones de aceptar el desarrollo de tareas comunitarias bajo el régimen de medidas alternativas a la prisión;

III) que I.N.R. y la O.S.L.A. derivarán a las personas a la dependencia de A.S.S.E. que corresponda dentro de los cupos y criterios que se hayan definido;

IV) que una vez finalizado el tiempo dispuesto por el juez, el encargado del centro receptor, debe informar por escrito a la O.S.L.A. si fuera necesario, cumplimiento y rendimiento de la persona interviniente;

V) que por lo manifestado se estima pertinente aprobar la citada Carta Intención;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase la Carta de Intención a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) y el Ministerio del Interior (M.I), de acuerdo al texto que luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tome nota la Gerencia General, la Dirección Salud Mental y Poblaciones Vulnerables y Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo de ASSE.

Nota:
Res.: 2519/17
sr
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CARTA INTENCIÓN

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

En la ciudad de Montevideo, el día 11 de junio de 2017, **SE REUNEN**: **POR UNA PARTE**: la Dra. **SUSANA MUÑIZ** y el Dr. **MAURICIO ARDUS**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio, en nombre y representación de la **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO** (en adelante ASSE), con sede en esta ciudad en la Avda. Luis A. de Herrera Nº 3326, **Y POR OTRA PARTE**: el Sr. **EDISON EDUARDO BONOMI VARELA**, en su calidad de Ministro y en nombre y representación del **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con sede en esta ciudad en la calle Mercedes Nº 933.

QUIENES ACUERDAN

PRIMERO. ANTECEDENTES.

A) Por decreto del Poder Ejecutivo Nº 180/010 se creo la oficina de Supervisión de Libertad Asistida(O.S.L.A.) para aplicar en coordinación con los jueces, las Medidas Alternativas a la Prisión. La O.S.L.A. actúa bajo la dependencia de la subdirección técnica del I.N.R. y tiene a su cargo la "coordinación y seguimiento" de las Medidas Alternativas de la Prisión dispuestas por los Jueces a los Penados y Procesados por la Ley de Faltas 19120 con Tareas Comunitarias y Juzgados Penales respectivamente.

B) ASSE lleva adelante un conjunto de tareas muy amplio en beneficio de la población y apoya distintas formas de inclusión social, dignificación e inserción en la comunidad

SEGUNDO. OBJETO.

El objetivo de la siguiente carta intención es determinar las condiciones y procedimientos mediante los cuales el I.N.R. a través de la O.S.LA, derivará a los diferentes Centros de Salud y sus policlínicas dependientes del Primer Nivel de Atención así como también a los Hospitales de ASSE (centros receptores) de Montevideo y Canelones, personas a las cuales se les ha penado y procesado con tareas comunitarias, las que se integraran a tareas y en beneficio de la comunidad.

TERCERO. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

ASSE se compromete a:

* Establecer cuales de sus dependencias están en condiciones de aceptar el desarrollo de tareas comunitarias bajo el régimen de medidas alternativas a la prisión.

I.N.R y la O.S.L.A se comprometen a:

* Derivar a las personas a la dependencia de ASSE que corresponda dentro de los cupos y criterios que se hayan definido.

CUARTO. EVALUACIÓN

Una vez cumplido el tiempo impuesto por el juez, el encargado/a del Centro receptor se compromete a informar por escrito a la O.S.L.A. si fuera necesario sobre el cumplimiento y rendimiento de la persona interviniente.

Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman dos ejemplares de su mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

Par MINISTERIO DEL INTERIOR
Sr. **Edison Eduardo Bonomi Varela**
Ministro

Por ASSE

Dr. **Mauricio Ardus**	Dra. **Maria Susana Muñiz**
Vicepresidente	Presidente

4

Resolución 2.540/017

Deniégase lo peticionado por la Empresa MAXIBET S.A.

(2.084)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la petición formulada por MAXIBET S.A. manifestando impugnar la Resolución de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. N.º 741/2017 de fecha 17/02/2017 que adjudica la Licitación Abreviada N.º 1/17 de "Servicio de Ploteo de Ambulancias" en lo que refiere al Item 2, solicitando se le adjudique el Item de referencia;

Resultando: I) que si bien la petición formulada expresa que se impugna el acto administrativo de referencia, no se dio cumplimiento por la interesada a los requisitos previstos por los Artículos 133 y siguientes de la Resolución 5500/2015 de 23/12/2015 en tanto se ha omitido la manifestación expresa de cuáles son los recursos que conformarían la impugnación así como el resto de los requisitos formales exigidos por la normativa aplicable;

II) que no habiéndose designado por la interesada los recursos cuya resolución requiere de la Administración, dicho extremo imposibilita la sustanciación de la impugnación, sin perjuicio de consignar que según la información requerida por el Departamento de Adquisiciones a fs. 143 y la respuesta brindada por el Departamento de Administración Documental a fs. 145, el acto administrativo se encuentra firme lo que impide su revisación por la presente vía;

III) que se confirió vista a la interesada de acuerdo con el Artículo 74 de la Resolución N.º 5500/2015, no surgiendo de obrados que la misma fuera evacuada;

Considerando: que por lo expuesto, corresponde denegar lo peticionado por la Empresa MAXIBET S.A.,

Atento: a lo expuesto, y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

El Gerente General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Denegar lo peticionado por la Empresa MAXIBET S.A

2º) Notifíquese a la peticionante. Cumplido, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E

Nota: 2227/2017
Res.: 2540/2017
ac
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

5

Resolución 2.578/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Jorge Daniel Jaureguiberry Pereira como Oficial I Oficio perteneciente al Centro Departamental Salto.

(2.085)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor **Jorge Daniel Jaureguiberry Pereira**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 1401/17 de fecha 27/03/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor **JORGE DANIEL JAUREGUIBERRY PEREIRA** - C.I. : 3.145.563-8, como Oficial I Oficio, perteneciente al Centro Departamental Salto (Unidad Ejecutora 028 - Programa 007 - Escalafón "E" - Grado 05 - Correlativo 9126), **a partir del 1º de julio de 2017**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2578/17
Ref.: 29/028/2/45/2017
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

6

Resolución 2.579/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Marcelo Piquerez Caviglia como Técnico II Médico perteneciente a la Red de Atención Primaria de Rocha.

(2.086)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor **Marcelo Piquerez Caviglia**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 1401/17 de fecha 27/03/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor **MARCELO PIQUEREZ CAVIGLIA** - C.I. : 1.356.865-3, como Técnico II Médico, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Rocha (Unidad Ejecutora 044 - Programa 007 - Escalafón "A" - Grado 09 - Correlativo 230), **a partir del 07 de abril de 2017**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2579/17
Ref.: 29/044/2/12/2017
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

7

Resolución 2.580/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria María Rosa Duarte Hernández como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Auxiliar Río Branco.

(2.087)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora **María Rosa Duarte Hernández**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 1401/17 de fecha 27/03/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora **MARÍA ROSA DUARTE HERNÁNDEZ** - C.I. : 1.924.075-2, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar Río Branco (Unidad Ejecutora 052 - Programa 007 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 2990), **a partir del 06 de agosto de 2017**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2580/17
Ref.: 29/052/5/5/2017
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

8

Resolución 2.581/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Lilian Leivas Porciuncula como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Auxiliar Río Branco.

(2.088)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora **Lilian Leivas Porciuncula**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 1401/17 de fecha 27/03/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora **LILIAN LEIVAS PORCIUNCULA** - C.I. : 1.602.420-0, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar Río Branco (Unidad Ejecutora 052 - Programa 007 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 2850), **a partir del 1º de setiembre de 2017**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2581/17
Ref.: 29/052/5/6/2017
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9

Resolución 2.623/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Graciela Simon Olivera como Técnico II Médico perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.089)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora **Graciela Simon Olivera**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora **GRACIELA SIMON OLIVERA** - C.I.: 1.210.919-9, como Técnico II Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Programa 006 - Escalafón "A" - Grado 09 - Correlativo 1590), **a partir del 1º de agosto de 2017**.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2623/17
Ref.: 29/004/2/390/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

10

Resolución 2.624/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Iguilmer Correa Melo como Auxiliar IV Servicio perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.090)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor **Iguilmer Correa Melo**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor **IGUILMER CORREA MELO** - C.I.: 2.687.708-5, como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Programa 006 - Escalafón "F" - Grado 02 - Correlativo 343006 - Contrato a Término), **a partir del 1º de junio de 2017**.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2624/17
Ref.: 29/004/2/743/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11

Resolución 2.631/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario César Hipólito Cabrera Fedullo como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Pasteur.

(2.091)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor **César Hipólito Cabrera Fedullo**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor **CÉSAR HIPÓLITO CABRERA FEDULLO** - C.I.: 3.798.747-1, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur (Unidad Ejecutora 006 - Programa 006 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 11280), **a partir del 1º de agosto de 2017**.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2631/17
Ref.: 29/006/2/154/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12

Resolución 2.632/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Eduardo Aníbal Cruz Verde como Especialista VIII Telefonista perteneciente al Centro Departamental Cerro Largo.

(2.092)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor **Eduardo Anibal Cruz Verde**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor **EDUARDO ANIBAL CRUZ VERDE** - C.I.: 1.430.775-5, como Especialista VIII Telefonista, perteneciente al Centro Departamental Cerro Largo (Unidad Ejecutora 017 - Programa 007 -

Escalafón "D" - Grado 02 - Correlativo 5600), **a partir del 1º de julio de 2017**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2632/17
Ref.: 29/017/2/224/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 2.641/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Lucía Carolina Anfusso Correa como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.093)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, **Sra. Lucía Carolina Anfusso Correa;**

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 007 - Correlativo 20818, de la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario Maldonado-San Carlos;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora **LUCÍA CAROLINA ANFUSSO CORREA**, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 007 - Correlativo 20818 - C.I.: 5.529.155-5, perteneciente a la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario Maldonado-San Carlos) **a partir del 28 de junio de 2017**.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 2641/17
Ref.: 29/102/2/116/2017
- ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14

Resolución 2.652/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Marcos García Lemos como Médico Residente perteneciente al Centro Departamental Paysandú.

(2.094)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario **Sr. Marcos García Lemos**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: **I)** que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario **MARCOS GARCÍA LEMOS** - C.I. : 4.548.017-8, como Médico Residente, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. - Administración de los Servicios de Salud del Estado (Programa 005 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 802102, prestando funciones en la Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental Paysandú), **a partir del 05 de mayo de 2017**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones, Personal de la Unidad Ejecutora 068 y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2652/17
Ref.: 29/024/2/110/2017
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 2.679/017

Desígnase al Dr. Pablo María Chifflet Gambetta como Adjunto a la Dirección del Hospital Español.

(2.095)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Junio de 2017

Visto: los cambios en el Equipo de Gestión del Hospital Español;

Resultando: que se estima pertinente designar un Adjunto a la Dirección del citado Centro, por lo cual se propone para desempeñar la función al **Dr. Pablo María Chifflet Gambetta (C.I. 2.852.040-8)**, el cual tiene las aptitudes acordes al desempeño del cargo y la formación necesaria para el mismo;

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1º) Desígnase al **Dr. Pablo María Chifflet Gambetta (C.I. 2.852.040-8)** como Adjunto a la Dirección del Hospital Español, con una carga horaria de 36 hs. Semanales.

2º) Dispónese que su salario deberá adecuarse a las funciones que le son asignadas al profesional de referencia, a través de la Comisión de Apoyo de ASSE.

3º) Comuníquese a la UE 076, para conocimiento y notificación del citado profesional, a la Comisión de Apoyo de ASSE y al Departamento de Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y a la Dirección Regional Sur.

Nota: 076/60/2017
Res.: 2679/2017
NFC
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

16

Resolución 2.686/017

Autorízase el incremento de carga horaria de 30 a 40 horas semanales a la Cra. María Gabriela Barragán.

(2.096)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Junio de 2017

Visto: la necesidad de incrementar la carga horaria de 30 a 40 horas semanales para la funcionaria de la Gerencia Administrativa de ASSE **Cra. María Gabriela Barragán;**

Considerando: I) que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE ha brindado su visto bueno al respecto;

II) que por lo antedicho corresponde autorizar el incremento solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la citada funcionaria;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase el incremento de carga horaria de 30 a 40 horas semanales a a la **Cra. María Gabriela Barragan (C.I. 1.865.987-7)** a partir del **01/07/2017**.

2º) Establécese que a la citada funcionaria se le liquidará el salario en proporción a la carga horaria autorizada;

3º) Notifíquese a la interesada y al Departamento de Sueldos. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes, el Departamento de Personal de la U.E. 068 ASSE.

Nota:
Res.: 2686/2017
sr
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

17

Resolución 2.687/017

Autorízase el incremento de carga horaria de 30 a 40 horas semanales a la funcionaria María Weber.

(2.097)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Junio de 2017

Visto: la necesidad de incrementar la carga horaria de 30 a 40 horas semanales para la funcionaria de la Gerencia Administrativa de ASSE Sra. **María Weber**;

Considerando: I) que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE ha brindado su visto bueno al respecto;

II) que por lo antedicho corresponde autorizar el incremento solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la citada funcionaria;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase el incremento de carga horaria de 30 a 40 horas semanales a a la **Sra. María Weber (C.I. 4.465.457-6)** a partir del **01/07/2017**.

2º) Establécese que a la citada funcionaria se le liquidará el salario proporcional a la carga horaria autorizada.

3º) Notifíquese a la interesada y al Departamento de Sueldos. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes, el Departamento de Personal de la U.E. 068 ASSE.

Nota:
Res.: 2687/2017
av
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

18

Resolución 2.688/017

Autorízase el incremento de carga horaria de 30 a 40 horas semanales a la funcionaria Nancy Rosa Bermúdez.

(2.098)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Junio de 2017

Visto: la necesidad de incrementar la carga horaria de 30 a 40 horas semanales para la funcionaria de la Dirección de Recursos Materiales de ASSE **Sra. Nancy Rosa Bermúdez;**

Considerando: I) que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE ha brindado su visto bueno al respecto;

II) que por lo antedicho corresponde autorizar el incremento solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la citada funcionaria;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase el incremento de carga horaria de 30 a 40 horas semanales a a la **Sra. Nancy Rosa Bermúdez (C.I. 4.844.305-2)** a partir del **01/07/2017**.

2º) Establécese que a la citada funcionaria se le liquidará el salario proporcional a la carga horaria autorizada.

3º) Notifíquese a la interesada y al Departamento de Sueldos. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes, el Departamento de Personal de la U.E. 068 ASSE.

Res.: 2688/2017
av
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

19

Resolución 2.689/017

Autorízase el incremento de la carga horaria de 30 a 36 horas semanales a la funcionaria Carla Rivero.

(2.099)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Junio de 2017

Visto: la necesidad de incrementar la carga horaria de 30 a 36 horas

semanales para la funcionaria de la Dirección de Recursos Económicos Financieros de ASSE **Sra. Carla Rivero;**

Considerando: I) que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE ha brindado su visto bueno al respecto;

II) que por lo antedicho corresponde autorizar el incremento solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la citada funcionaria;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase el incremento de carga horaria de 30 a 36 horas semanales a a la **Sra. Carla Rivero (C.I. 3.156.116-0)** a partir del **01/07/2017**.

2º) Establécese que a la citada funcionaria se le liquidará el salario proporcional a la carga horaria autorizada.

3º) Notifíquese a la interesada y al Departamento de Sueldos. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes, el Departamento de Personal de la U.E. 068 ASSE.

Res.: 2689/2017
av
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

20

Resolución 2.695/017

Autorízase el incremento de carga horaria de 30 a 40 horas semanales a la funcionaria Cintia Paola Pérez Benedetto.

(2.100)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Junio de 2017

Visto: la necesidad de incrementar la carga horaria de 30 a 40 horas semanales para la funcionaria de la Dirección Administrativa de la U.E. 068 **Sra. Cintia Pérez Benedetto;**

Considerando: I) que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE ha brindado su visto bueno al respecto;

II) que por lo antedicho corresponde autorizar el incremento solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la citada funcionaria;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

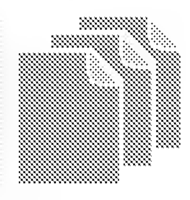
1º) Autorízase el incremento de carga horaria de 30 a 40 horas semanales a a la **Sra. Cintia Paola Pérez Benedetto (C.I. 4.256.970-7)** a partir del **01/07/2017**.

2º) Establécese que a la citada funcionaria se le liquidará el salario en proporción a la carga horaria autorizada.

3º) Notifíquese a la interesada y al Departamento de Sueldos. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes, el Departamento de Personal de la U.E. 068 ASSE.

Nota:
Res.: 2695/2017
sr
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

Avisos



Convocatorias



ACAL Náutico Club
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fecha: 22 de julio de 2017
Primer llamado: hora 16:00
Segundo llamado: hora 16:30
Orden del día:
- Aumento de cuota
Lugar: Sede de ACAL Náutico Club
Comisión Directiva.

Primera Publicación
03) $ 548 2/p 15588 Jul 06- Jul 07

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CRUZ ROJA URUGUAYA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2017, a la hora 8:30 en primera convocatoria y a la hora 10:30 en segunda convocatoria, en la Sede Central ubicada en 8 de Octubre 2990, Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos miembros para la firma del acta de asamblea anterior.
2. Consideración de la reforma de estatutos de la asociación civil.
3. Autorización para la realización de todos los trámites y gestiones que sean necesarios para la aprobación de la reforma del estatuto antes referida.
4. Designación de dos miembros para la firma del acta de asamblea.
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2017, a la hora 11:30 en primera convocatoria y a la hora 13:30 en segunda convocatoria, en la Sede Central ubicada en 8 de Octubre 2990, Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración del informe y propuestas de la Comisión de Finanzas.
2. Consideración de la situación de las filiales que no presentaron información.
3. Consideración del Balance Auditado y Memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2017.
4. Consideración del Informe final de la Auditoría Externa.
5. Próximas elecciones.
6. Designación de dos miembros para la firma del acta de Asamblea.
Para participar en las asambleas se deberá estar incluido - con la totalidad de los derechos - en el Padrón Nacional o ser Presidente o Delegado de Comité Departamental debidamente acreditado.
El registro para la Asamblea se abrirá a las 8:30 debiendo los interesados en participar de la misma presentarse en la Sede Central con cédula de identidad vigente y demás recaudos documentales (si correspondiere).
Los socios suscriptores que no sean voluntarios deberán presentar comprobante de que no registra adeudos superiores a 6 meses.

Única Publicación
03) $ 2329 1/p 15586 Jul 06- Jul 06

ODALNOR S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el martes 25 de Julio de 2017, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda, en la calle Agustín Abreu 2241 de la ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la asamblea
2. Aceptación de la renuncia de todos los miembros del Directorio.
3. Designación de un nuevo Directorio.
4. Designación de los accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

Primera Publicación
03) $ 2055 3/p 15542 Jul 06- Jul 10

ALDIRAC S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Aldirac S.A. para el día 25 de Julio de 2017, a las 9:15 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:15 horas, en el local ubicado en la calle Victor Soliño 349, con el fin de considerar los siguientes puntos del
orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea (art. 353 de la Ley 16.060).
2. Reforma del art. 5 de los estatutos sociales por aumento del capital contractual al amparo del art. 284 de la ley 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243.
3. Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).
03) $ 2877 3/p 15536 Jul 05- Jul 07

ALDIRAC S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Aldirac S.A. para el día 25 de Julio de 2017, a las 9:45 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:45 horas, en el local ubicado en la calle Victor Soliño 349, con el fin de considerar los siguientes puntos del
orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Consideración de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2016.
3. Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
4. Designación de Directorio.
5. Aumento de capital integrado
6. Designación de un Accionista para firmar el acta. (artículo 103 de la Ley 16.060).
03) $ 2877 3/p 15532 Jul 05- Jul 07



Founded 1908

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY

De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos se convoca a los Fideicomisarios y Miembros de The British Schools Society a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 27 de julio, a las 1900, en el Green Room (sector Specialist Learning Area), The British Schools, Máximo Tajes 6421, Carrasco, Montevideo.

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria (Art. 33 de los Estatutos)
1 - Nombrar dos Miembros para firmar el Acta de la Asamblea;
2 - Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio Financiero finalizado el 28 de febrero de 2017;
3 - Fijar las cuotas de Ingreso y Anuales de los Socios (Art. 10 de los Estatutos);
4 - Elección de Presidente para la Comisión Directiva
5 - Elección de un miembro para la Comisión Directiva;
6 - Confirmar o modificar la fecha del Ejercicio Financiero (Art. 41 de los Estatutos);
7 - Elección de Auditores;
8.- Otros asuntos.
Alma Aznárez, Secretaria Honoraria.

Única Publicación
03) $ 1370 1/p 15525 Jul 06- Jul 06

CONVOCATORIA

COOPERATIVA DE PROMOCIÓN Y BIENESTAR DE AHORRO Y CRÉDITO (COOPROBIEN): Convoca a elecciones para el 14 de julio de 2017 de 10 a 17 horas de integrantes de: Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral en su sede de Avda Gral Rondeau 1440 (Montevideo). Por información comunicarse al teléfono 2903-06-71 de 10 a 16.00 hs o vía mail a info@cooprobien.com.uy.
03) $ 2055 5/p 15176 Jul 03- Jul 07

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Por el presente se Emplaza a cualquier titular y/o interesado del sepulcro que se menciona del Cementerio de la ciudad de Migues, bajo apercibimiento de caducidad de derechos:
PARCELA Nº 43 SECTOR B (Grupo D)
Planta Baja: 1) Lucio Morales
2) Diego Marrero
3) Evaristo Ciappesoni
Planta Central: 4) Suc. Modesta Morales
5) Pedro Bentancor
6) Miguel Perdomo
Planta Superior: 7) Suc. Hilario Martínez
8) Carlos Spósito Hernández Hnos.
9) Suc. Juan Pedro Hernández
PARCELA Nº 49 SECTOR B (Grupo C)
Planta Baja: 1) Luis Curbelo
2) Suc. Francisco Aureliano Cedrés
3) Ramón Duque
Planta Central: 4) Carmen C. de Ciappesoni
5) Angel Pérez Castro
6) Etchart
Planta Superior: 7) Suc. Gregorio Pintado
8) Hernández
9) Julia Regalín de Concepción
PARCELA Nº 41 SECTOR C(Grupo A
Planta Baja: 1) Suc. Gabino Ramos
2) Suc. Albín Gómez
3) Suc. Casimiro Martínez
4) Suc. Rodríguez
5) Suc. Brígido de Pratti
Planta Central: 6) María Mederos
7) Juan A. Urquiola
8) Suc. Marcelino Gagliardi
9) Julia Regalín
10) Emeterio Icazzetti
Planta Superior: 11) Dionisio Fernández
12) Suc. Ramón Fariña
13) Regalín
14) Blas Flores
15) Vartanian
Debiéndose presentar en un plazo de 30 días en Necrópolis Municipio Migues, a partir de la publicación, Art. 13 de la Ordenanza Necrópolis.-
Alba Alicia Garreta Calero, Nº 123, Directora Necrópolis.

Primera Publicación

04) (Cta. Cte.) 3/p 15584 Jul 06- Jul 10

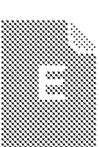
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Por el presente se Emplaza a cualquier titular y/o interesado del sepulcro que se menciona del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, bajo apercibimiento de caducidad de derechos:
PANTEÓN Nº 71 SECTOR A: Luis Berrutti
PANTEÓN Nº 88 SECTOR A: Flia. Dupercio González
Debiéndose presentar en un plazo de 30 días en Necrópolis Municipio Santa Lucía, a partir de la publicación, Art. 13 de la Ordenanza Necrópolis.-
Alba Alicia Garreta Calero, Nº 123, Directora Necrópolis.

Primera Publicación

04) (Cta. Cte.) 3/p 15583 Jul 06- Jul 10

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



DR. MANUEL QUINTELA" Montevideo - Uruguay

Montevideo, 5 de julio de 2017.
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Flavia Lorena Acosta Machado para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería, carácter titular, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 15621 Jul 06- Jul 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

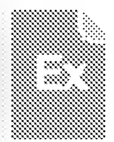
Departamento de Acondicionamiento Urbano División Tierras y Habitat Servicio de Tierras y Vivienda

De conformidad con la Resolución Nº 5454/16 de fecha 28 de noviembre de 2016, la Intendencia de Montevideo, en expediente 2016-9770-98-000312, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por los Señores Norma Juana Salina de Garcia y Juan Da Silva Bueno y/o sus sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 426.095, solar Nº 83, manzana G, sito con frente a la calle Camino Benito Berges Nº 3706, del Ex Barrio en Condominio Nº 3. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 15593 Jul 06- Jul 10

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Serafín GONDA VÁZQUEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60.204 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000037 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15432 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Olga Mary MARTÍNEZ DÁVILA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 145.459 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000039 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio

1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15431 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Rodolfo Aníbal DEAMBROSI FLEURQUIN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 176.619 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000035 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15430 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Jorge Ángel, Waldemar Julio y Ruben Salvador GRGICH DORTA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 144.795 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000038 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15429 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 419594 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36343 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2476/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino al Proyecto Camino Cibils, ubicados dentro de los límites del CCZ 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000033 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15428 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GIVOMARE SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 60203, 407339 y 407340 que los mismos han sido designados para ser expropiados parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2477/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a los ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Carrdozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
Los Expedientes Nos. 2017-6402-98-000036, 2017-6402-98-000040 y 2017-6402-98-000041 respectivamente se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15427 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GIVOMARE SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 407341 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2346/17 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2017, con destino a los ensanches de calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000042 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15073 Jun 29- Jul 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. JUAN FRANCISCO PASSADORE FIGUEROA,CARLOS LUCIANO PASSADORE FIGUEROA, JUAN CARLOS PASSADORE ABELLA y ALFREDO EDUARDO MILLER PEDOJA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 62084 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36267 de fecha 23 de marzo de 2017 y por Resolución No 1561/17 del Intendente de Montevideo de fecha 03 de abril de 2017, con destino ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Cno. Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ No 09, Municipio F.
El Expediente 2017-6402-98-000022 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10o, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14889 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 34075, que la "Fracción B" de dicho padrón según plano del Agrimensor Francisco A. Kolto de enero de 1959, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2017-1561-98-000002 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14888 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Rodolfo Aníbal DEAMBROSI FLEURQUIN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 179849 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2346/17 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2017, con destino a los ensanches de calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000034 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14887 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GALERÍAS ROSA LTDA o GALERISA S ROSA LTDA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 8779 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36333 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2345/17 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de junio de 2017, con destino Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000031 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14886 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los CALIDE SA y a todos aquellos que pudieran tener

derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 1709 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36334 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2346/17 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de junio de 2017, con destino Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 2, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000030 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14885 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Feliciano PÍREZ, Orfilia María MENÉNDEZ BATILANA, Manuela MENÉNDEZ PÍREZ, INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS GRAL. ARTIGAS, EL ESTADO MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Ruben Marcelino MENÉNDEZ AONZO o ALONZO y Agueda MENÉNDEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 15704 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36335 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2347/17 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de junio de 2017, con destino Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 2, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000032 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14884 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. MABEL BURCI LACRAMPE, SUSANA BURCI LACRAMPE, RENEE LACAMPRE COTELO y JULIO BURCI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 144048 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36267 de fecha 23 de marzo de 2017 y por Resolución Nº 1561/17 del Intendente de Montevideo de fecha 03 de abril de 2017, con destino ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Cno. Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 09, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000014 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14883 Jun 28- Jul 11

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 09/2017
"Suministro e Instalación de contenedores en Guardia Militar Perimetral de cárcel Punta de Rieles".

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nº 09/2017 referente al "Suministro e Instalación de contenedores en Guardia Perimetral de cárcel Punta de Rieles".
La apertura de ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría de Estado, el día 24 de julio de 2017 a la hora 11:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15577 Jul 06- Jul 06

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 6 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

YOVANY DE LOS SANTOS POZO, 38 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO R/L, lugar de domicilio RIO BRANCO 1546 y ANA ALTAGRACIA VALLEJO DE LOS SANTOS, 34 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA R/L, lugar de domicilio RIO BRANCO 1546.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 15582 Jul 06- Jul 10

MARIO ARMANDO ALVEZ SORIA, 61 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PURIFICACION 3479 y MARIA CELINA GIL GUILLENEA, 60 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PURIFICACION 3479.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 15581 Jul 06- Jul 10

ANDRÉS NICOLÁS ALVES OLIVERA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PORONGOS 2206 y GEANNINA ELIANA ORONOZ OLIVERA, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 15580 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 2

BRIAN SCOTT FLORES LERENA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO 4415 y LINDA VANESSA OTEGUI FERREYRA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO 4415.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 15610 Jul 06- Jul 10

PABLO ANDRES BERTOLA PEREIRA, 30 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVELLANEDA 3660 y MARIA DANIELA NAVARRO BERES, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AVELLANEDA 3660.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 15603 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 3

LEONEL JOSÉ CAMESELLA RODRIGUEZ, 31 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PASCUAL RUIZ HUIDOBRO 1324 / APTO 9 y LETICIA LOURDES POSADA RUIZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASCUAL RUIZ HUIDOBRO 1324 / APTO 9.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 15585 Jul 06- Jul 10

SERGIO RAMÓN JUBIN GALLAS, 37 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SITI 2278 y IRENE ARACELI GADEA LEZUE, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SITI 2278.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 15578 Jul 06- Jul 10

GASTÓN DANIEL CALLERO RUIZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. NO ME OLVIDES 3540 - SANTA CATALINA y NELLY MABEL ESPINOSA ALVEZ, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. NO ME OLVIDES 3540 - SANTA CATALINA.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 15576 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 4

JORGE HUGO LUBERTO CHILINDRON, 66 años, divorciado, TAXISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CAICOBE 3440 y MARÍA CRISTINA ANABADIAN BALIAN, 54 años, soltera, AUXILIAR DE SERVICIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CAICOBE 3440.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15635 Jul 06- Jul 10

JUAN EMILIO GABITO DECUADRA, 32 años, soltero, LICENCIADO EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTANA 1745 APTO.201 y LETICIA MARÍA BERRUTI SOLER, 30 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTANA 1745 APTO.201.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15602 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 5

JULIO SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADUCHE, 34 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO GUERRA 6770 y MARÍA LUCÍA SANTOS CASAMAYOU, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO GUERRA 6770.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15634 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 6

PABLO ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SERRATO 2908 y ROXANA VANESSA MAURICIO CARRO, 32 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio CANOPE 4060.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15599 Jul 06- Jul 10

JORGE ALBERTO SEGOVIA ACOSTA, 57 años, divorciado, PINTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 123 BLOCK 5 2163/02 y ADRIANA LETICIA CANALE ALVAREZ, 54 años, divorciada, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 123 BLOCK 5 2163/02.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15598 Jul 06- Jul 10

YUSNIER MANUEL SOSA VÁZQUEZ, 30 años, soltero, INGENIERO EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, CUBANA, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1242 AP.302 y ALESHIA ELOISA METZGAR-BARELA, 38 años, soltera, ASISTENTE DE ENFERMERA, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1242 AP.302.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15590 Jul 06- Jul 10

JOAQUÍN RODRIGUEZ CROCCO, 26 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio COSTA RICA 6574 y MARÍA EUGENIA LUSIARDO SANZ, 27 años, soltera, LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio MANTUA 6735.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15589 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 7

DIEGO EDUARDO PAGANO BIANCHINI, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1953/102 y YUBI LESLI CURBELO COLMÁN, 57 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1953/102.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15600 Jul 06- Jul 10

Montevideo, julio 5 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RODRIGO DORELO CASTALDELLI, 26 años, soltero, MEDICO, BRASILEÑO N/U, lugar de domicilio SCOSERIA 2725/102 y MARIA AGUSTINA DABEZIES SOFFER, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ADOLFO BERRO 979.

14) $ 416 3/p 15541 Jul 05- Jul 07

LUIS ALBERTO DIAZ CAMEJO, 57 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PLAZA CAGANCHA 1170 y SUSANA CRISTINA D GARCIA MONTES de OCA, 57 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 15540 Jul 05- Jul 07

OSCAR ANTONIO AMBROA GARCIA , 60 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO DURAN 5480 y ESTELA GABRIELA GONZALEZ RUSSO , 45 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 15524 Jul 05- Jul 07

PAUL LESLIE MARTIN HAYTER, 50 años, soltero, TRAB INDEPENDIETE, BRITANICO, lugar de domicilio PORONGOS 2932/1 y MARIELA INES ANGELERO BONINO, 53 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 15508 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 2

FABRICIO NICOLÁS FLEITAS BILLECI, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2492/002 y CINDY MEDINA DENIS, 27 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2492/002.

14) $ 416 3/p 15510 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 3

BRUNO CHIESA GISPERT, 35 años, soltero, CONTADOR , URUGUAYO, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1493/202 y VIVIAN NATALY URRUTIA ORTIZ, 32 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1493/202.

14) $ 416 3/p 15531 Jul 05- Jul 07

JUAN KOBYLANSKI KLODNICKA, 93 años, divorciado, EMPRESARIO, POLACO, lugar de domicilio RBLA MAHATMA GANDHI 637 y ROSALIA EMILIA MARTINEZ CAMPUZANO, 72 años, soltera, EMPRESARIA, PARAGUAYA, lugar de domicilio RBLA MAHATMA GANDHI 637.

14) $ 416 3/p 15526 Jul 05- Jul 07

MARTÍN ADEMAR CABRERA SILVA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YAÑEZ PINZÓN 3945 y MARÍA INÉS DIGHIERO TRIAY, 29 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN SUÁREZ 3621/3.

14) $ 416 3/p 15513 Jul 05- Jul 07

WILLIAM EDUARDO IBARRA GALEANO, 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4565/1002 y LILIANA JUDITH DENIS NOCEDO, 50 años, divorciada, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVELINO MIRANDA 2673/102.

14) $ 416 3/p 15511 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 4

BRIAN ALEXANDER GARAT TRIAS, 23 años, soltero, METALÚRGICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PUERTO RICO 4435 y DAYAN ELIZABETH GRANJA URIARTE, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PUERTO RICO 4435.

14) $ 416 3/p 15512 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 5

MIGUEL MARTÍNEZ MARTE, 22 años, soltero, ESTUDIANTE Y EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1670/3 y JUANA GUZMAN CHACON, 39 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio ASUNCIÓN 1823.

14) $ 416 3/p 15530 Jul 05- Jul 07

DIEGO DAMIÁN MORALES GRECO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONILLA 409 y KARINA SOLEDAD GRAÑA ROMÁN, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONILLA 409.

14) $ 416 3/p 15497 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 6

DARYL GRAHAM SUÁREZ ALVARENQUE, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL LAPEYRE 2349 y VERÓNICA RUTH RANGEL ROMANO, 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL LAPEYRE 2349.

14) $ 416 3/p 15566 Jul 05- Jul 07

Montevideo, julio 4 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en

dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WASHINGTON de SOUZA FELIX, 41 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BUENOS AIRES 462 y ELEIDY HERNANDEZ RODRIGUEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación
14) $ 416 3/p 15403 Jul 04- Jul 06

GONZALO DIAZ MOREIRA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio INCA 1817/3 y LAURA GOMEZ GILES, 41 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA , lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación
14) $ 416 3/p 15402 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 2

MATÍAS JOHAN BRIAN DACAL, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALSACIA 3772/4 bis y VALERIA CAROLINA NALERIO LEDESMA, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ALSACIA 3772/4 bis.

Última Publicación
14) $ 416 3/p 15416 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 3

VALERIA NATALIA CIARÁN MARTÍNEZ, 33 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARAGUATAY 2285 y LUCÍA MARICHAL CASTRO, 30 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARAGUATAY 2285.

Última Publicación
14) $ 416 3/p 15455 Jul 04- Jul 06

EMILIO NÉSTOR CABEZAS COLO, 67 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1441/801 y ALICIA PARADELA MORGADE, 68 años, divorciada, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1441/801.

Última Publicación
14) $ 416 3/p 15411 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 4

MARCELO JAVIER LABANDERA dos SANTOS, 43 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BOLIVIA 2236 y MARTHA GIANNINA LUCERO FERNÁNDEZ, 41 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BOLIVIA 2236.

Última Publicación
14) $ 416 3/p 15418 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 5

DJANGO DANIEL MARCORA PERAZA, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIANO SAGASTA 141 y ANA MARÍA RODRÍGUEZ TUQUET, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO SAGASTA 141.

Última Publicación
14) $ 416 3/p 15469 Jul 04- Jul 06

MARCELO MIGUEL GUILLERMO, 39 años, soltero, MECÁNICO AUTOMOTRÍZ, URUGUAYO, lugar de domicilio CHAMIZO 4069/301 y LUCÍA VERÓNICA PÉREZ MARTÍNEZ, 30 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHAMIZO 4069/301.

Última Publicación
14) $ 416 3/p 15451 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 6

RICHARD ADRIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ , 34 años, soltero, SOLDADOR , URUGUAYO, lugar de domicilio GREGORIO PEREZ 4742/2 y VALERIA ROSANA VELAZQUEZ DOMINGUEZ, 32 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO PÉREZ 4742/2.

Última Publicación
14) $ 416 3/p 15458 Jul 04- Jul 06

HÉCTOR ADRIAN SILVA DA SILVA, 48 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE F 67 E y SUSANA MARIELA BARRAGAN VALIERO, 45 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE F 67 E.

Última Publicación
14) $ 416 3/p 15384 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 7

HECTOR ARIEL PESCE DESIA, 53 años, divorciado, QUÍMICO FARMACÉUTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2368/9 y SILVIA ROSARIO CUÑA CASTILLO, 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2368/9.

Última Publicación
14) $ 416 3/p 15417 Jul 04- Jul 06

ADRIÁN GUILLERMO PÉREZ FULLONI, 23 años, soltero, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN A. ARCAS 4293 y LUCÍA RIVERO CAYOTA, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN A. ARCAS 4293.

Última Publicación
14) $ 416 3/p 15383 Jul 04- Jul 06

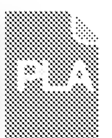
ESTEBAN PAREDEZ CALVEIRA, 27 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio DEMÓSTENES 3491/301 y MARÍA PAULA NÚÑEZ LALUZ, 27 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMÓSTENES 3491/301.

Última Publicación
14) $ 416 3/p 15382 Jul 04- Jul 06

MAURO ANDRÉS YIANSENS BONCINI, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELIX BUXAREO 1343/101 y VALERIA VIRGINIA BERNASCONI CANELLI, 27 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio FELIX BUXAREO 1343/101.

Última Publicación
14) $ 416 3/p 15381 Jul 04- Jul 06

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Norma Beatriz Daleiro Silvera, solicita la inscripción de la obra titulada: "MÚSICA DEL ALMA", (Libro de poesías), de la cual se declara autora.
Montevideo, 04 de julio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 156 1/p 15546 Jul 06- Jul 06

Juan Eduardo Curuchet Pérez y Alejo Curuchet Salabarrey, solicitan la inscripción de la obra titulada: "MARCHA OBRERA", (Comic, novela gráfica), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 04 de julio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 156 1/p 15545 Jul 06- Jul 06

The Printing Company SRL, solicita la inscripción de la obra titulada: "T2 VÍDEO", (software), de la cual se declara adquirente.
Montevideo, 04 de julio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 156 1/p 15539 Jul 06- Jul 06

Ana Paula Rodao Vaz, solicita la inscripción de la obra titulada: "SEMINARIO DE DERECHO DE LA MODA O FASHION LAW", (Programa de curso), de la cual se declara autora.
Montevideo, 04 de julio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 156 1/p 15507 Jul 06- Jul 06

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



BOSA URUGUAY S.R.L
Modificación

Contrato: 16/05/2017
Inscripción: Nº 8018 14/06/2017

Modifica Administración: exclusiva por Gonzalo SANTOS VIZCAÍNO.
Única Publicación
22) $ 941 1/p 15637 Jul 06- Jul 06

"COUTURE MEDIA S.R.L."

FECHA: 27/04/2017
INSCRIPCION: 5900 05/05/2017
SOCIOS: NATALIA CELIA JINCHUK KAPLAN, MONICA ZANOCCHI MC CALL (50 cuotas c/u).-
ADMINISTRACION: los socios, indistintamente.-
CAPITAL: $ 100.000.-
PLAZO: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años.-
DOMICILIO: Montevideo.-
OBJETO: Publicidad. Actividad de diseño de modas. Fabricación, importación, exportación, distribución, intermediación, representación y comercialización en todas sus formas de mercaderías, bienes, obras, servicios. En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos comerciales y civiles.
Única Publicación
22) $ 3764 1/p 15636 Jul 06- Jul 06

MIRGAB RIVERA S.R.L

CONTRATO 13/10/2015
INSCRIPCION: Nº 112.221 DEL 16/10/2015
CAPITAL: $ 200.000 (200 CUOTAS DE 1.000 C/U)
CESION DE CUOTAS
CONTRATO: 2/08/2016
INSCRIPCIÓN: Nº 1774 DEL 14/02/2017
CEDENTE: MIRTHA RAQUEL VARGAS PEREZ
CESIONARIO: CRISTHIAN ESTEBAN SOCA PEZZAOLA
INTEGRACION ACTUAL: 1) GABRIEL DA SILVA GARAY (100), CRISTHIAN ESTABAN SOCA PEZZAOLA (100).-
ADMINISTRACIÓN: Por los socios GABRIEL DA SILVA GARAY y CRISTHIAN ESTABAN SOCA PEZZAOLA quienes podrán actuar conjuntamente o indistintamente.
Única Publicación
22) $ 3764 1/p 15632 Jul 06- Jul 06

GAMAPE HELADOS S.R.L
CESION DE CUOTAS

CONTRATO 18/04/2016
INSCRIPCION Nº 1773 DEL 14/02/2017
CEDENTES: MARTIN CASTILLO PERRONI (50), JUAN RAUL CASTILLO PERRONI (50).-
CESIONARIO: ENRIQUE ESTEVES GOMEZ (100).
INTEGRACION ACTUAL: 1) GABRIEL DA SILVA GARAY (100), ENRIQUE ESTEVES GOMEZ (100).-
ADMINISTRACIÓN: Por los socios Gabriel Alejandro Da Silva Garay y Enrique Esteves Gómez, quienes podrán actuar conjuntamente o indistintamente.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 15631 Jul 06- Jul 06

"PRO-MEDICO S.R.L."
Modificación y Reactivación

Contrato 15/05/2017
Modificación plazo por 30 años desde el 13/09/2014 y retrotraen y validan efectos al 12.09.2014
Inscripción: Nº 6529 el 17/05/2017 y definitiva el 15/06/2017.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 15630 Jul 06- Jul 06

GARDENIALUMILA SRL

Contrato: 30/03/2017
Inscripción: No 5011 6-04-2017
Socios: Lucía María González Gatti (50 cuotas) y María Milagros Maisonnave Garcia Pintos (50 cuotas)
Objeto: Comercio al por menor de artesanías, fantasías y artículos del hogar.-
Capital: $ 141.000
Plazo: 20 años
Domicilio: Durazno
Administración: indistinta para cualquier acto, excepto para los que requieren administración conjunta.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 15628 Jul 06- Jul 06

"MULTIMARCAS SAN JOSE S.R.L."

DENOMINACIÓN: MULTIMARCAS SAN JOSE S.R.L.
CONTRATO: 22/5/2017
INSCRIPCIÓN: 9748 (04/072017)
SOCIOS: CARLOS DANIEL ETCHEMENDY CHAPPER y MARIA ALEJANDRA FERRO BENTANCOR (150 CUOTAS C/U)
CAPITAL: $ 300.000 (300 CUOTAS DE $ 1.000 C/U)
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: INDISTINTAMENTE CADA UNO DE LOS SOCIOS
OBJETO: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDAD REFERIDA A BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ETC.-
PLAZO: 5 AÑOS PRORROGABLES AUTOMATICAMENTE.
Única Publicación
22) $ 3764 1/p 15622 Jul 06- Jul 06

AGROPECUARIA CASUARINA LIMITADA

CONTRATO: 05/06/2017
SOCIOS: ROBERTO GUSTAVO TUBARO y FERNANDO JOSE VEGA 50 cuotas c/u
CAPITAL: $ 100.000
OBJETO: Explotación agropecuaria.- Industrializar y comercializar en todas sus formas cualquier tipo de mercaderías sin limitaciones tipo alguno; Compra y venta bienes muebles e inmuebles, semovientes, granos; Construcción por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, químicas y electrónicas, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; Importación, exportación, comisiones, representaciones y consignaciones; Dar y/o tomar arrendamiento de bienes, obras y servicios y Explotar en todas sus formas establecimientos industriales, agrícolas, ganaderos y de servicios.-
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Dolores
INSCRIPCION: 9698, 03/07/2017.
Única Publicación
22) $ 5646 1/p 15620 Jul 06- Jul 06

MAREAL S.R.L.

CONTRATO: 30/3/2017
INSCRIPCIÓN: 4.885, 5/4/2017
CEDENTES: Roberto Benjamín SUR BRAND
Jorge SUR BRAND (250 cuotas c/u)
CESIONARIOS: Cristhian Ricardo STUANI CURBELO
Miguel Ángel BRITOS CABRERA (250 cuotas c/u)
MODIFICACIÓN: administración, uso firma social: Ignacio Roberto RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 15613 Jul 06- Jul 06

CLAPADI SRL

Contrato: 03/07/2017.
Inscripción: 9755 (04/07/2017).
Socios/ Cuotas:
Andres Hugo Nieto Trenche (50).
María Noel Methol Noceti (50).
Administración: Indistinta.
Capital: $ 60.000.
Plazo: 30 años.
Objeto: Capacitación, consultoría y asesoramiento en comunicaciones.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 15609 Jul 06- Jul 06

WERUI S.R.L.

Contrato: 17/05/2017.
Inscripción: 6996/2017.
Socios/ Cuotas: Shengwei WANG WANG (17), Tianrui LI (33).
Objeto Principal: Exportación e importación de mercaderías y bienes.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 15604 Jul 06- Jul 06

PMF PROFESSIONAL TRAINING SRL

Fecha: 03/01/2017
Inscripción: MEC NRO 227, 13/03/2017
Socios: José Pablo Avila Bueno, Martín Nicolás Medina Rodríguez, Roberto Facundo Costa Laborde, 20 cuotas cada uno.
Objeto: Explotación de Gimnasio
Capital: $ 60.000, en 60 cuotas $ 1.000 cada una.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
La Representación y administración de la sociedad será ejercida por dos de los socios indistintos actuando conjuntamente con las más amplias facultades de gobierno, administración, disposición de los bienes sociales pudiendo realizar todos los actos, contratos que requiera el giro social, con excepción de dar garantía a terceros.
Única Publicación
22) $ 4705 1/p 15595 Jul 06- Jul 06

GRINGUR LTDA.

Contrato: 25 mayo 2017
Inscripción: Nº 7318 el 1 de junio 2017
Cuotas sociales: 100
Socios: María del Sol Gaudio Reyes 1 cuota
Américo Gaudio Iglesias 99 cuotas
Administrador: Américo Gaudio Iglesias.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 15587 Jul 06- Jul 06

Venta de Comercios



Ley 2.904. VARIZVA S.R.L. promete vender a ULISES FONTANINI Gimnasio VIVAFIT POCITOS.
Dirección: Av. Rivera 3428, Montevideo.
Acreedores: Yaguarón 1407/911.
25) $ 2200 20/p 15357 Jul 03- Jul 31

Ley No. 2.904
Enajenante: Lucas Sociedad Colectiva
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimientos Comerciales: Farmacia Vanoli, General Justino Muniz 768, Melo. Farmacia Vanoli II, Manuela Lestido 803; Melo.
Acreedores: Plaza Independencia 811.
25) $ 4400 20/p 15189 Jun 30- Jul 28

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/1904. TYDEO RODRIGUEZ CARDOSO y CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ LANDONI ceden a 90.1 DURAZNO S.R.L. el derecho de uso de la emisora CX211 90.1 EMISORA DEL YI FM de Durazno. Acreedores en Dr. Penza 828, Durazno.
25) $ 4400 20/p 14835 Jun 27- Jul 25

LEY 2.904. JOSE ENRIQUE PERERA FULLENTISE prometió vender a OMAR ANDRES PAREDES OVIEDO, Ferretería en Av. Ingeniero Luis Giannattasio km. 27.100, Manzana 2 Solar 1 entre las calles Acapulco y Calle 5, Médanos de Solymar, Canelones. Acreedores allí.
25) $ 4400 20/p 13334 Jun 12- Jul 10

LEY 2.904. MARIA SOBRINO prometió vender a NICOLAS GALLO, Kiosco ubicado en 8 de Octubre frente 3549, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2200 20/p 13324 Jun 12- Jul 10

VENTA DE COMERCIO

Pablo Enrique DAVIT y Susy Beatriz OCHANDORENA prometen vender a Marcelo Gabriel DAGHERO, establecimiento comercial denominado "Farmacia DAVIT", ramo farmacia, sito en Avda Artigas 336, Colonia. Acreedores presentarse en Avda Artigas 336, Colonia.
Lunes a Viernes de 8 a 22 hs.
25) $ 6600 20/p 13258 Jun 12- Jul 10

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 05/06/07, en el asunto 860/2013, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 36 meses para la búsqueda de oro y plata, afectando a los predios padrones Nº 6899(p), 6900(p), 7232(p), 7233(p), 7234(p), 7235(p), 7236(p), 7237(p), 7962, 7963, 8936(p), 14505 y 14507 en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, abarcando un área total de 226 hás. 8821 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.
Primera Publicación
27) $ 2325 3/p 15556 Jul 06- Jul 10

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 05/06/17, en el asunto 1910/2012, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 36 meses para la búsqueda de oro y plata, afectando a los predios padrones Nº 984(p), 1100(p), 6899(p), 6900(p), 7232(p), 7233(p), 7234(p), 7235(p), 7236(p), 7237(p), 8800, 8801, 8826, 12584(p), 14899(p), 18498(p) y 18499(p) en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, abarcando un área total de 430 hás. 5474 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.
Primera Publicación
27) $ 2325 3/p 15555 Jul 06- Jul 10

EDICTO. Por Resoluciones del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fechas 31/03/17 y 31/05/17, en el asunto 99/2013, se estableció Servidumbre Minera de Ocupación, a favor de BRIMOL S.A., comprende una superficie de 22 has. 0253 m³ afectando los predios padrones Nº 946(p) y 5262(p) ubicados en la 4ª Sección Catastral del Departamento Treinta y Tres.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.
Primera Publicación
27) $ 1860 3/p 15554 Jul 06- Jul 10

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

OFI. 27/2016. J.R. - De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, se notifica al Sr. Carlos Fernández Cardozo (C.I. Nº 4.813.256-0) que se le confiere vista de las actuaciones y del informe de la Asesoría Jurídica de Dinama, de fecha 16 de junio de 2017, quedando las actuaciones administrativas de manifiesto por el término de 10 días hábiles.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 15504 Jul 06- Jul 06

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE AGRONOMÍA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE AGRONOMÍA

PROVISIÓN EFECTIVA
CARPETA Nro. 9898 (020800-000453-17)
1 (un) cargo de Ayudante del Dpto. de Protección Vegetal, con énfasis en Entomología (Gr. 1, 33 hs. sem.)., con radicación en la EEMAC, a partir de la toma de posesión (no antes del 01.10.17) y por el término de 1 (un) año, financiado con fondos estructurales del citado Dpto. (financiación 1.1. llave presupuestal 200 010 100).
PERÍODO DE INSCRIPCIÓN
Apertura: 6 de julio de 2017
Cierre: 4 de setiembre de 2017

PROVISIÓN INTERINA
CARPETA NRO. 9899 (021130-000678-17)
1 cargo de Ayudante (grado 1, 10 hs. sem.), para el CENUR Noreste, Tacuarembó - Carrera de Ing. Forestal, como apoyo al Curso de Botánica, a partir de la toma de posesión y hasta el 31.12.17, financiado con fondos de la Carrera de Ingeniería Forestal, financiación 1.1, llave presupuestal 219 010 500.
PERIODO DE INSCRIPCIÓN
Apertura: 6 de julio de 2017
Cierre: 7 de agosto de 2017

"..La presente convocatoria se enmarca en la Política de Calidad con equidad de género que el Consejo de Facultad de Agronomía aprobó (Resolución 541 del 09.05.2016), la que promueve la integración de mujeres y varones en todos los cargos sin discriminación alguna en este servicio".

Las bases para los llamados están publicadas en: http://www.fagro.edu.uy

En caso de producirse medidas gremiales que imposibiliten la inscripción a concurso o llamados

a aspiraciones docentes, el plazo de recepción de las mismas se prorrogará por un período de tiempo igual al que estuvieron paralizadas las actividades administrativas durante el período de inscripción del mismo (Res. Nro. 1484 del 14/9/15)

Inscripciones en Sección Concursos
Montevideo: lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
Regional Norte- Salto: lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
Est. Exp. "Prof. Bernardo Rosengurtt"- Cerro Largo: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas
Est. Exp. "Dr. Mario A. Cassinoni"- Paysandú: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas
Centro Universitario de Tacuarembó
Requisitos que deben presentar para la inscripción:
www.fagro.edu.uy.

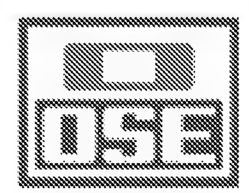
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 15558 Jul 06- Jul 06

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a: Nelly Lopez, Humberto, Juan, Esther y Lia Viñoles Pereira así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red Alcantarillado de Aceguá sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 79(p), señalada como Fracción 9, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 20/XII/2016 con el Nº 13.426, tiene una superficie afectada de 84 m² 99 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste 5 m de frente a calle pública; al Norte 17 m lindando con resto del mismo Padrón; al Este 5 m lindando con parte del Padrón Nº 78, fracción 10 del mismo plano; al Sur 17 m lindando con resto del mismo Padrón.
El bien fue tasado en la suma de U.R 29,4638
El Expediente Nº 395/17 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15470 Jul 05- Jul 07



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a: María Auxiliadora Almeida Noble, José Floricio Almeida, Dionisio Silveira y María Elodina Lopez así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red Alcantarillado de Aceguá sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 77(p), señalada como Fracción 11, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 20/XII/2016 con el Nº 13.426, tiene una superficie afectada de 80 m² 36 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Norte línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 14 m 49 cm y 1 m 57 cm cada uno lindando con resto del mismo Padrón; al Este 5 m lindando con parte del Padrón Nº 76, servidumbre 12 del mismo plano; al Sur línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 14 m 46 cm y 1 m 62 cm cada uno lindando con resto del mismo Padrón; al Oeste 5 m lindando con parte del Padrón Nº 78 servidumbre 10 del mismo plano.
El bien fue tasado en la suma de U.R 29,4638
El Expediente Nº 398/17 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15452 Jul 05- Jul 07

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL - CNSS



Expensas fúnebres
Resolución de Directorio de 20/06/2017
acta 3194 asunto 656

VISTO: El subsidio para expensas funerarias previsto por el artículo 77 de la Ley Nº 17437 de 20 de diciembre de 2001.
RESULTANDO: Que, a través de resolución de este Cuerpo de fecha 30 de mayo de 2017 (asunto Nº 535 del acta Nº 3188), se aprobaron criterios para el otorgamiento de este beneficio.
CONSIDERANDO: Que procede, en consecuencia, reglamentar las condiciones en que dicha prestación se servirá, teniendo en cuenta los criterios referidos precedentemente.
ATENTO a lo dispuesto por los literales A y C del artículo 12 de la Ley Nº 17437 de 20 de diciembre de 2001, y a lo previsto por el artículo 77 de la citada ley, el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social RESUELVE:
1º. Quien acredite haberse hecho cargo de los gastos del sepelio de un afiliado, tendrá derecho al subsidio previsto por el artículo 77 de la Ley Nº 17437 de 20 de diciembre de 2001, en los términos allí establecidos y en las condiciones que prevé la presente resolución.
2º. En los casos en que el causante no hubiera tenido cobertura fúnebre contratada, el subsidio comprenderá los gastos efectivamente realizados, excepto los correspondientes a arreglos florales y avisos fúnebres.
3º. Cuando el causante hubiera tenido cobertura fúnebre contratada, el subsidio comprenderá únicamente los gastos complementarios en que se hubiere incurrido por concepto de sala velatoria, tasa de inhumación, traslado de cuerpo a un cementerio y cremación.
4º. A los efectos de lo dispuesto en los dos numerales anteriores, se entiende que el causante contaba con cobertura fúnebre contratada no solamente en los casos en que así se hubiere hecho con empresas dedicadas a brindar tales servicios, bajo cualquier modalidad, sino también cuando tuviera derecho a dicha cobertura a través de instituciones de asistencia médica colectiva, cooperativas, la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) o entidades similares.
5º. En la solicitud del subsidio deberá declararse:
a) si el causante contaba o no con cobertura fúnebre contratada, conforme a lo previsto en el numeral 4º de la presente resolución, y en caso afirmativo, con qué empresa y/o a través de qué entidad;
b) que no se solicitará subsidio para expensas funerarias en cualquier otro organismo de seguridad social.
La solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:
a) testimonio de la partida de defunción del causante;
b) boleta de pago al contado o factura y recibo, por los servicios cuyo reembolso se solicita, a nombre de la persona que se hizo cargo de los gastos, con discriminación de cada uno de los conceptos e importes respectivos e individualización de la persona fallecida;
c) constancia de la empresa fúnebre que se hizo cargo del servicio, respecto de si el mismo se encontraba cubierto o contratado previamente.
6º. El subsidio deberá ser solicitado dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la fecha de fallecimiento de quien lo causa, vencido el cual caducará.
7º. Lo establecido en esta resolución será de aplicación para los fallecimientos acaecidos a partir del día de la última publicación de la presente en el Diario Oficial, conforme al procedimiento referido en el numeral siguiente.
8º. Notifíquese en la forma prevista por el inciso final del artículo 14 de la Ley Nº 17437 de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 6º de la Ley Nº 18239 de 27 de diciembre de 2007, y dése amplia difusión de la presente resolución.

27) $ 16275 3/p 15471 Jul 05- Jul 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03465, 2017-81-1050-01050, 19/05/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 2 de abril de 2017, al Sr. Ivan Rodriguez C.I. Nº 5.247.434-2; en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15503 Jul 05- Jul 07

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03846, 2017-81-1050-00731, 02/06/2017.
VISTO: las actuaciones llevadas a cabo por la Intendencia de Canelones, con motivo de la detención el 05 de marzo de 2017, al Sr. Juan Pablo Barbieri Villot, C.I. Nº 4.260.481-4 titular de la Licencia Nacional de Conductor Categoría: C y G2;
RESULTANDO:
I) que sometida dicha persona a prueba de espirometría, la misma arrojó una concentración del 1.80 gramos de alcohol por litro de sangre;
II) que el mismo es reincidente en este tipo de hechos, según la información que surge de los registros respectivos que obran en esta Administración;
CONSIDERANDO: el informe emitido por la Sub Dirección de Tránsito y Transporte, firmado digitalmente el 28 de marzo de 2017;
ATENTO: a las previsiones de los artículos 45 y 46 literal C) de la Ley Nº 18191con nueva letra dada por artículo 1º de Ley 19360, a lo establecido por el artículo 27.18 de la Ordenanza General de Tránsito con la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 53/08 del 18 de abril de 2008 y a lo dispuesto por la Resolución Nº 11/06211 de fecha 28 de noviembre de 2011;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- CANCELAR la habilitación para conducir a partir del 05 de marzo de 2017, al Sr. Juan Pablo Barbieri Villot, C.I. Nº 4.260.481-4, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: C y G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-.
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Jurídicos la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación al Art. 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.-
4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental (Departamento de Notificaciones) a fin de notificar al infractor de la presente Resolución y Dirección de Servicios Jurídicos. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (Gerencia de Area) a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.-
Firmado electrónicamente por Tabare Costa
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15424 Jul 04- Jul 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/04090, 2016-81-1050-01756, 11/07/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 05 de mayo de 2016, al Sr. Julio Torres, C.I. Nº 1.505.544-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Jurídicos la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación al Art. 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.-
5.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15419 Jul 04- Jul 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/04966, 2016-81-1050-02288, 22/08/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 12 de mayo de 2016, al Sr. Mario Silva Acosta, C.I. Nº 2.024.584-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15414 Jul 04- Jul 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/01261, 2016-81-1050-05245, 10/02/2017.
VISTO: las actuaciones llevadas a cabo por la Intendencia de Canelones, con motivo de la detención el 14 de abril de 2012, al Sr. Claudio Fernando Sierra Ruiz, C.I. Nº 2.551.373-3;
RESULTANDO:
I) que dicha persona se negó a realizar el exámen de espirometría por lo que se aplica el artículo 46 de la Ley 18191, en donde se establece que la negativa supone presunción de culpabilidad;
II) que el mismo es reincidente en este tipo de hechos, según la información que surge de los registros respectivos que obran en esta Administración;
CONSIDERANDO: el informe emitido por la Sub Dirección de Tránsito y Transporte, firmado digitalmente el 23 de enero de 2017;
ATENTO: a las previsiones de los artículos 45 y 46 literal C) de la Ley Nº 18191con nueva letra dada por artículo 1º de Ley 19360, a lo establecido por el artículo 27.18 de la Ordenanza General de Tránsito con la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 53/08 del 18 de abril de 2008 y a lo dispuesto por la Resolución Nº 11/06211 de fecha 28 de noviembre de 2011;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- CANCELAR la habilitación para conducir a partir del 14 de abril de 2012, al Sr. Claudio Fernando Sierra Ruíz, C.I. Nº 2.551.373-3, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo .
2.- ESTABLECER el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental (Departamento de Notificaciones) a fin de notificar al infractor de la presente Resolución y Dirección de Servicios Jurídicos. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (División Contralor de Conductores) a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15413 Jul 04- Jul 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/00639, 2017-81-1050-00027, 27/01/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses, al Sr. Nicolas Sebastian Lucas Pintos C.I. Nº 4.309.207-2 contados a partir del 01 de enero de 2017, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor de Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.-.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15412 Jul 04- Jul 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03440, 2017-81-1050-00565, 19/05/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 11 de febrero de 2017, al Sr. Juan José Silvera Mattos C.I. Nº 1.348.014-4, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: EF, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15410 Jul 04- Jul 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03467, 2017-81-1050-01055, 19/05/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 26 de marzo de 2017, al Sr. Pablo Sebastian Abreu Sierra, C.I. Nº 5.478.564-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A y G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15409 Jul 04- Jul 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03859, 2017-81-1050-00897, 02/06/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 23 de febrero de 2017, al Sr. Luis Alberto Ravelo Machín C.I. Nº 2.544.390-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: 2C, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Tabare Costa
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15408 Jul 04- Jul 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03456, 2017-81-1050-00971, 19/05/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 20 de marzo de 2017, al Sr. Juan Carlos Pérez Ferreira C.I. Nº 3.303.948-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15407 Jul 04- Jul 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000641 radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de intimar judicialmente al señor Luis Alberto Luz Borches, cesionario de la vivienda sita en la calle Cno. La Paloma Pasaje A 4582, padrón 44071/051 del barrio La Paloma, el pago de UR 391,35525 correspondientes a cuotas vencidas por concepto de adquisición de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales tendientes a la recuperación de la vivienda; previamente notifíquese en la vivienda y por edictos.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15592 Jul 06- Jul 10

Servicio de Contralor de la Edificación

Notifíquese a la Cooperativa de Vivienda Covisiam en calidad de propietaria del predio Padrón nº 122224 sito en la Av. Dra. María Saldún de Rodríguez 1871 casa 11, que le fue aplicada una multa de UR 33 (treinta y tres unidades reajustables) según Resolución nº 389/16/4000 de fecha 28 de octubre de 2016. Se le concede un plazo de 10 días hábiles a los efectos de dar vista al Expediente.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15426 Jul 04- Jul 06

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000606, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría

Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General a efectos de intimar judicialmente a Javier y Juan Pablo Godoy, herederos de Mercedes Rezzani, adjudicataria de la vivienda sita en la Pereyra Rosell número 1474 unidad 093, padrón 28311 Barrio Villa Dolores, el pago de UR 648,93 correspondientes a cuotas vencidas de adquisición de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15425 Jul 04- Jul 06

VARIOS

EXTRAVÍO
COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVIAUTE, RUT 050196370015
Se denuncia pérdida del siguiente Libro: Libro de Actas de Asamblea. Denuncia Nº 5.945.767.
Esta publicación se hace de acuerdo con el Artículo 53 de la Ley 16871.

Única Publicación

27) $ 310 1/p 15627 Jul 06- Jul 06

CONSORCIO DEL URUGUAY S.A.
NOTIFICACIÓN:

De acuerdo a las condiciones generales de los contratos de suscripción, se dieron por rescindidos por incumplimiento, los siguientes contratos: Grupo 500: 167, 295; Grupo 510: 340; Grupo 515: 106; Grupo 520: 009; Grupo 530: 017, 026, 137, 229, 396; Grupo 535: 010, 064, 087, 099; Grupo 540: 061, 074, 176, 197, 306, 324, 388; Grupo 545: 009, 147, 224; Grupo 550: 007, 070, 101, 102, 235, 327; Grupo 555: 004, 007, 033, 043, 044, 047, 050, 059, 064, 066, 075, 116, 131, 149, 154, 176, 186, 222, 225, 242, 279, 282, 299, 310, 379; Grupo 560: 007, 020, 026, 041, 046, 047, 058, 065, 081, 086, 094, 096, 097, 109, 120, 131, 137, 138, 141, 142, 152, 176, 178, 190, 205, 207, 217, 227, 239, 251, 259, 262, 277, 343, 363, 373, 398; Grupo 941/942: 123; Grupo 951/952: 167; Grupo 953/954: 014; Grupo 959/960: 011; Grupo 963/964: 087, 176; Grupo 965/966: 160; Grupo 969/970: 037, 052, 057, 058, 059, 061, 062, 064, 087, 089, 131, 152, 164.

Única Publicación

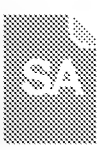
27) $ 1395 1/p 15543 Jul 06- Jul 06

BIEN DE FAMILIA
CONSTITUCION

Escritura: Canelones, 08/05/2017.
Se autorizó por la escribana Sandra Casciotti, primera copia inscripta en el Registro de la propiedad inmueble de Canelones con el nº 1761 (1º/06/2017). Constituyentes: Marcel Cristian SERVAN MURISSICH, Ana Daniela VON ESCH RAMOS casados en segundas y primeras nupcias respectivamente.
Beneficiarios: Marcel Cristian SERVAN MURISSICH, Ana Daniela VON ESCH RAMOS, Ana Belén SERVAN VON ESCH y Santiago Agustín SERVAN VON ESCH.
Inmueble Padrón: nº 64482 paraje Rincón del Colorado 5º sección Catastral del Depto de Canelones.
Tasación BHU: UR 4250,18, de fecha 04 de febrero de 2016.
Expediente: 2016-52-1-00477.

27) (Sin Costo) 10/p 15174 Jun 30- Jul 13

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

MARBLU S.A.
(Ley 18.930 Art. 17)

Asamblea: 06/12/2016.
Inscripción: 17239 (14/12/2016), (Definitiva: 11/05/2017).
Acciones pasan a nominativas.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 15608 Jul 06- Jul 06

SERVIMEDIC S.A.

Asamblea General Extraordinaria 31/01/2017. Rescate de capital por $ 31.064.000. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461, piso 5º, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.

28) $ 18820 10/p 15571 Jul 05- Jul 19

STORA ENSO URUGUAY S.A
Reducción de Capital
Art. 294 — Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de mayo de 2017, resolvió reducir el capital integrado a $ 3.070.655.836,50.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Av. Luis Alberto de Herrera 1248, WTC, torre 3, piso 9., Montevideo, en el horario de 9 a 18 horas.
El Directorio.

28) $ 37640 10/p 15515 Jul 05- Jul 19

NOBILIS CORREDOR DE BOLSA S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2017, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Rincón 477 Piso 3, 11000, Montevideo en el horario de 10.00 a 18.00.
El Directorio.

28) $ 37640 10/p 14754 Jun 27- Jul 10

Cantidad de avisos de fecha 06/07/2017 publicados en esta edición: 53.

BALANCES

INSTITUCION **CRAME**
DEPARTAMENTO Maldonado

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-16	30-09-15
Disponibilidades	7.296.368	7.032.905
Inversiones Temporarias	67.602.068	59.526.107
Créditos por Ventas	44.593.277	50.076.431
Otros Créditos	19.297.168	56.909.178
Bienes de Consumo	11.539.352	11.989.427
Total Activo Corriente	**150.328.233**	**185.534.048**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	60.297.033	13.076.517
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	0	0
Bienes de Uso	286.478.363	283.445.633
Intangibles	24.903.903	22.949.667
Total Activo No Corriente	**371.679.299**	**319.471.817**
Total del Activo	**522.007.532**	**505.005.865**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-16	30-09-15
Deudas Comerciales	44.659.354	40.232.234
Deudas Financieras	9.948.147	11.594.787
Deudas Diversas	129.174.241	128.058.871
Previsiones Corrientes	8.726.827	6.803.725
Total Pasivo Corriente	**192.508.569**	**186.689.617**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	8.847.478	18.690.392
Deudas Diversas	851.560	1.671.341
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**9.699.038**	**20.361.733**
Total del Pasivo	**202.207.607**	**207.051.350**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	1.021.054	1.021.054
Ajustes al Patrimonio	9.767.386	9.767.386
Ganancias Retenidas	13.113.600	13.113.600
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	274.052.475	222.126.432
Resultados del Ejercicio	21.845.410	51.926.043
Total Patrimonio	**319.799.925**	**297.954.515**
Total Pasivo y Patrimonio	**522.007.532**	**505.005.865**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-16	30-09-15
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	988.211.538	980.608.338
Ordenes y Tiques	93.208.084	86.363.954
Venta de Servicios	121.267.875	61.723.446
Otros Ingresos Operativos	4.803.843	5.183.533
Total Ingresos Operativos	**1.207.491.340**	**1.133.879.271**
- Descuentos, Bonificaciones	(131.682)	(139.151)
Total Ingresos Operativos Netos	**1.207.359.658**	**1.133.740.120**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	95.404.437	95.232.965
Arrendamientos	18.736.578	3.316.145
Gastos de Funcionamiento	20.279.068	12.969.515
Gastos de Mantenimiento	5.339.976	4.169.113
Amortizaciones	16.452.485	15.745.893
Impuestos, Tasas y Contribuciones	0	0
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**156.212.544**	**131.433.631**

RESULTADO OPERATIVO	**26.230.433**	**57.895.988**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-16	30-09-15
Retribuciones al Personal	539.531.136	458.668.000
Cargas Sociales	28.351.254	25.816.399
Honorarios Profesionales	66.748.140	50.961.743
Consumos de Medicamentos	87.421.766	81.856.326
Consumo de Materiales y Suministros	41.322.963	19.802.487
Servicios de Salud Contratados	177.609.606	250.378.327
Gastos de Funcionamiento	60.837.204	38.908.550
Gastos de Mantenimiento	16.019.928	12.507.489
Amortizaciones	7.074.684	5.511.180
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.024.916.681**	**944.410.501**

RESULTADO BRUTO	**182.442.977**	**189.329.619**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	3.606.895	2.728.026
Egresos Diversos	3.364.772	9.497.579
Total de Resultados Diversos	**242.123**	**(6.769.553)**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	3.674.103	4.817.432
Egresos Financieros	8.301.249	4.017.824
Total Resultados Financieros	**(4.627.146)**	**799.608**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**21.845.410**	**51.926.043**

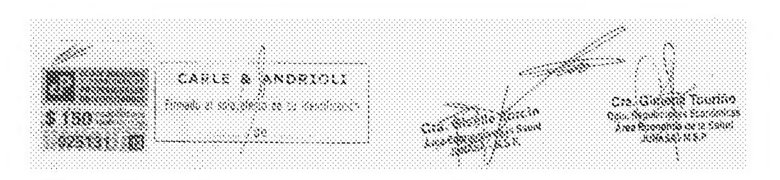
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	21.845.410	51.926.043

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 19-12-2016 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 29-12-2016 (Decreto N° 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Carle & Andrioli**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto N° 95/2001)

En opinión de nuestros auditores, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de CRAME IAMPP al 30 de setiembre de 2016, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con normas contables adecuadas.



Única Publicación

28) $ 16822 1/p 15591 Jul 06- Jul 06

INSTITUCION COSEM
DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30.09.16**	**30.09.15**
Disponibilidades	118.270.494	81.262.859
Inversiones Temporarias	12.521.975	9.208.280
Créditos por Ventas	97.744.458	116.863.532
Otros Créditos	68.212.981	53.860.106
Bienes de Consumo	31.071.880	25.628.734
Total Activo Corriente	**327.821.788**	**286.823.512**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	790.065	881.223
Bienes de Uso	117.122.483	123.522.301
Intangibles	0	0
Total Activo No Corriente	**117.912.548**	**124.403.524**
Total del Activo	**445.734.336**	**411.227.036**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30.09.16**	**30.09.15**
Deudas Comerciales	238.925.269	231.699.549
Deudas Financieras	0	0
Deudas Diversas	106.985.266	100.692.023
Previsiones Corrientes	0	2.957.858
Total Pasivo Corriente	**345.910.535**	**335.349.430**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	0	0
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	7.063.192	3.188.827
Total Pasivo No Corriente	**7.063.192**	**3.188.827**
Total del Pasivo	**352.973.727**	**338.538.257**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	28.669.110	28.669.110
Ajustes al Patrimonio	12.627.963	12.627.963
Ganancias Retenidas	4.323.926	0
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	27.067.780	3.938.076
Resultados del Ejercicio	20.071.830	27.453.631
Total Patrimonio	**92.760.609**	**72.688.780**
Total Pasivo y Patrimonio	**445.734.336**	**411.227.037**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30.09.16	30.09.15
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	2.053.984.309	1.890.109.474
Ordenes y Tiques	260.427.427	243.097.324
Venta de Servicios	19.473.271	20.579.064
Otros Ingresos Operativos	766.794	376.036
Total Ingresos Operativos	**2.334.651.801**	**2.154.161.898**
- Descuentos, Bonificaciones	(2.274.030)	(1.328.612)
Total Ingresos Operativos Netos	**2.332.377.771**	**2.152.833.286**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	195.668.032	183.708.911
Arrendamientos	5.536.246	4.834.321
Gastos de Funcionamiento	56.162.761	64.531.419
Gastos de Mantenimiento	2.359.240	0
Amortizaciones	14.358.128	9.787.877
Impuestos, Tasas y Contribuciones	520.169	0
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**274.604.576**	**262.862.528**

RESULTADO OPERATIVO	**22.432.467**	31.642.480

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30.09.16	30.09.15
Retribuciones al Personal	447.430.650	422.334.298
Cargas Sociales	23.620.419	21.789.721
Honorarios Profesionales	176.093.167	154.830.659
Consumos de Medicamentos	114.123.031	104.066.166
Consumo de Materiales y Suministros	11.731.994	12.866.009
Servicios de Salud Contratados	1.201.105.497	1.096.194.915
Gastos de Funcionamiento	43.789.536	28.069.365
Gastos de Mantenimiento	5.635.787	6.075.523
Amortizaciones	11.810.647	12.101.622
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**2.035.340.728**	**1.858.328.278**

RESULTADO BRUTO	**297.037.043**	294.505.008

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	11.172.645	6.329.103
Egresos Diversos	22.287.633	19.703.381
Total de Resultados Diversos	**(11.114.988)**	**(13.374.278)**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	25.204.326	23.673.731
Egresos Financieros	16.449.975	14.488.302
Total Resultados Financieros	**8.754.351**	**9.185.429**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**20.071.830**	**27.453.631**

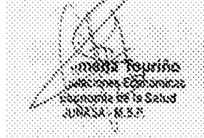
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	20.071.830	27.453.631

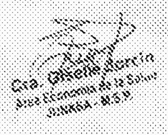
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 24/01/2017 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 30/12/2016 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

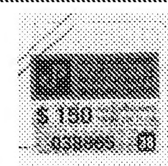
Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Carle & Andrioli - Contadores Públicos**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

En opinión de los auditores, los estados contables leídos conjuntamente con sus notas, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación patrimonial y financiera de Cosem al 30 de setiembre de 2016, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con normas contables adecuadas.







Única Publicación

28) $ 16822 1/p 15544 Jul 06- Jul 06

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)............ **$ 137.00 (*)**

Prescripciones.................. **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios.................. **$ 110.00 (*)**

Remates .... **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.................. **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).................. **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 155.00 (*)**

TARIFA (2)

Balances.................. **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (1)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones).................. **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(2) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (3)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 184.00 (*)**

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.